

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAI/AEMP/DJ/N°07/2025

La Paz, 30 de enero de 2025

VISTOS

La Resolución Administrativa RAI/AEMP/DJ/N° 021/2024 de 12 de septiembre de 2024, el informe técnico INF/AEMP/ DE/N°0004/2025 de 28 de enero de 2025, informe INF/AEMP/DTDCDN/N°0036/2025 de la Dirección Técnica de Competencia y Desarrollo Normativo, informe INF/AEMP/DTFVCOC/N°0101/2025, de la Dirección Técnica de Fiscalización y Verificación del cumplimiento de Obligaciones Comerciales, el informe legal INF/AEMP/DJ/N°26/2025 de 30 de enero de 2025 de la Dirección Jurídica y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 306, parágrafo I, de la Constitución Política del Estado, establece que: *"el modelo económico boliviano es plural y está orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos"*; el parágrafo II, señala que: *"la economía plural está constituida por las formas de organización económica comunitaria, estatal, privada y social cooperativa"*; asimismo, el artículo 316, numeral 2), señala que la función del Estado en la economía consiste en: *"Dirigir la economía y regular, conforme con los principios establecidos en la Constitución, los procesos de producción, distribución y comercialización de bienes y servicios (...)"*.

Que, el párrafo III del artículo 137 del Decreto Supremo N°29894 de fecha 7 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo, extingue la Superintendencia de Empresas, y dispone que sus competencias sean asumidas por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que, el Decreto Supremo N° 071 de fecha 9 de abril de 2009, en su inciso f), parágrafo I del artículo 3 y los artículos 41 y 44 disponen la creación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas (AEMP), determinando su estructura organizativa, sus atribuciones y competencias, que consiste en fiscalizar, controlar, supervisar y regular a las empresas y sus actividades, sujetas a su jurisdicción.

Que el Art. 46, inciso d), del mismo cuerpo legal, señala que el Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control social de empresas, entre otras, tiene la atribución de "Aprobar el proyecto de presupuesto, el POA y los estados financieros de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas".

Que, la Ley N°685 de fecha 11 de mayo de 2015, cambia la denominación de Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas - AEMP, a Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP, estableciendo sus competencias y atribuciones.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Que, mediante Resolución Suprema N° 27311 de 4 de diciembre de 2020, emitida por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, se designó al Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización de Empresas.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 316 de la Constitución Política del Estado, establece *“la función del estado en la economía consiste en Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema, de planificación integral estatal que incorpore a todas las entidades territoriales “. Asimismo, en el Art. 321 párrafo I, establece que la administración económica y financiera del estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto”.*

Que el artículo 6 de la Ley 1178, modificado por el párrafo II de la disposición adicional segunda de la Ley 777 de 21 de enero de 2016 dispone que el Sistema de Programación de Operaciones, debe traducir los objetivos estratégicos de la entidad, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar.

Que la Ley 777 dispone:

“Artículo 23 (PLANES OPERATIVOS ANUALES)

- I. Los Planes Operativos Anuales (POA), son la Programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la presente Ley y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente.*
- II. El Plan operativo Anual contemplara la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.*
- III. Las máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente.*
- IV. Las entidades públicas podrán formular un presupuesto plurianual de manera articulada a la planificación de mediano y corto plazo de acuerdo a normativa.*
- V. Los Planes Operativos Anuales, serán integrados por las entidades competentes, en las Plataformas del SPIE de acuerdo a lineamientos del órgano Rector del SPIE”.*

Que las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobadas mediante Decreto Supremo No. 3246 de 5 de julio de 2017, en su artículo 1 señala que dichas normas son un conjunto ordenado de principios, disposiciones, procesos e instrumentos técnicos que regulan el sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público.

Que las citadas Normas Básicas en su artículo 4 inciso d), dispone que los principios del Sistema de Programación de Operaciones es la flexibilidad, mediante la cual, la

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”



programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación, por lo que el Programa Anual de Operaciones, es susceptible de ser ajustado en función a las necesidades institucionales y tareas específicas a ejecutar que permiten el logro de los objetivos institucionales.

Que asimismo el inciso b) del parágrafo I del artículo 20 de las citadas Normas Básicas, prevé que el Plan Operativo Anual (POA) podrá modificarse durante el ejercicio fiscal cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobadas mediante Decreto Supremo No. 3246 de 5 de julio de 2017, que establece que: *"El Plan Operativo Anual se articula con el presupuesto anual, vinculado una a una las acciones a corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto"*.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) de la AEMP aprobado por Resolución Administrativa RAI/AEMP/No. 008/2017, establece los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del presupuesto de la Autoridad de Fiscalización de Empresas, los encargados de estos procesos y los plazos de su realización, en cuyo art.14 dispone que la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la AEMP, comprende los a) Estimación de presupuesto de recursos, b) Definir la estructura programática, y c) Definición del presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Administrativa RAI/AEMP/DJ/N° 21/2024 de 12 de septiembre de 2024, se aprueba el Plan Operativo Anual – POA 2025, el Presupuesto Plurianual ajustado 2023-2025 y el anteproyecto de presupuesto de la gestión 2025, para la Autoridad de Fiscalización de Empresas.

Que mediante informe técnico INF/AEMP/DE N°0004/2025 de 28 de enero de 2025, la Responsable de Planificación de la Autoridad de Fiscalización de Empresas, señala que la Dirección Técnica de Defensa de la Competencia y la Dirección Técnica de Verificación del Cumplimiento de Obligaciones Comerciales, han solicitado la reformulación del POA 2025.

Que el citado informe en cuanto al presupuesto aprobado para la AEMP refiere que *"El Plan Operativo Anual (POA) 2025 de la AEMP, aprobado mediante Resolución Administrativa Interna RAI/AEMP/DJ/N°021/2024, contempla un presupuesto total de Recursos del TGN y Recursos Específicos de Bs36.318.259,00 (Treinta y seis millones trescientos dieciocho mil doscientos cincuenta y nueve 00/100 bolivianos), presupuesto vigente que NO ha sido modificado con relación a la solicitud de Reformulación del POA 2025"*

Que asimismo señala que la Dirección Técnica de Defensa de la Competencia y Desarrollo Normativo (DTDCDN), en el informe Técnico INF/AEMP/DTDCDN/N°0036/2025 justifica la Reformulación del POA gestión 2025.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Y la Dirección Técnica de Fiscalización y Verificación al Cumplimiento de Obligaciones Comerciales (DTFVCOC) en el Informe Técnico INF/AEMP/DTFVCOC/N°0101/2025, justifica la Reformulación del POA 2025.

Que el citado informe concluye señalando:

“(…)

- *La Reformulación del POA gestión 2025 de la AEMP, **no afecta al presupuesto vigente Bs 36.318.259,00** (Treinta y seis millones trescientos dieciocho mil doscientos cincuenta y nueve 00/100 bolivianos).*
- *La Reformulación del POA gestión 2025 de la AEMP. fue solicitada y justificada por las áreas organizacionales sustantivas (DTDCDN y DTFVCOC) a través de la emisión de los informes INF/AEMP/DTDCDN N° 0036/2025y INF/AEMP/DTFVCOC N° 0101/2025 aprobados por la MAE de la entidad, habiéndose reformulado los formularios 2 (acciones de mediano plazo), 3 (acciones de corto plazo) 4 (operaciones /actividades) y 4A (tareas), bajo directa responsabilidad de dichas áreas , en el marco de sus competencias y atribuciones, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 777, Normas Básicas y el Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones, (RE-SPO), para la articulación de las acciones de corto plazo, operaciones y tareas con las acciones de mediano y largo plazo*
- *La DAF y la DJ, a través de las notas internas NI/AEMP/DAF/ N °0021/2025 y NI/AEMP/DE/N° 0017/2025 respectivamente informaron que no requieren efectuar la Reformulación del POA gestión 2025*

Que de acuerdo al informe técnico INF/AEMP/DE N°0004/2025 de 28 de enero de 2025, la responsable de Planificación de la Autoridad de Fiscalización de Empresas y considerando que los informes tecnicos ya citados justifican la REFORMULACION DEL POA 2025 y conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1178 y artículo 4 inc. d) de la Normas Básicas del Sistema, de Programación de Operaciones, el Programa Anual de Operaciones, el POA es susceptible de ser ajustado en función a las necesidades institucionales y tareas específicas a ejecutar que permiten el logro de los objetivos institucionales, sin que comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

Que por informe legal INF/AEMP/DJ/N°26/2025 de 30 de enero de 2025, la Dirección Jurídica concluye que “de acuerdo al informe técnico INF/AEMP/DE N°0004/2025 de 28 de enero de 2025, de la Responsable de Planificación de la Autoridad de Fiscalización de Empresas que establece que las modificaciones al Programa Operativo Anual de la gestión 2025, solicitadas por la Dirección Técnica de Fiscalización y Verificación del Cumplimiento de Obligaciones Comerciales y contenidas en el Informe Técnico INF/AEMP/DTFVCOC N° 0101/2025 y las solicitadas por la Dirección Técnica de Defensa de la Competencia y Desarrollo Normativo, establecidas en el informe técnico informes INF/AEMP/DTDCDN N° 0036/2025, se encuentran justificadas y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1178 y artículo 4 inc. d) de la Normas Básicas del Sistema, de Programación de Operaciones, el Programa Anual de Operaciones, es susceptible de ser ajustado en función

“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”



a las necesidades institucionales y tareas específicas a ejecutar que permiten el logro de los objetivos institucionales, sin que comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional, en ese sentido y toda vez que la Reformulación del POA de la gestión 2025, no contraviene la normativa jurídica vigente, se recomienda, aprobar la REFORMULACION DEL POA de la GESTION 2025 aprobado mediante Resolución Administrativa RAI/AEMP/DJ/Nº 021/2025.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización de Empresas (AEMP), en ejercicio de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la **REFORMULACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL** de la Gestión 2025, aprobado mediante Resolución Administrativa RAI/AEMP/DJ/Nº 21/2024, de 12 septiembre de 2022 de acuerdo al informe técnico INF/AEMP/DE Nº0004/2025 de 28 de enero de 2025 de la Responsable de Planificación, el Informe Técnico INF/AEMP/DTFVCOC Nº 0101/2025 de la Dirección Técnica de Fiscalización y Verificación del Cumplimiento de Obligaciones Comerciales y en el informe técnico INF/AEMP/DTDCDN Nº 0036/2025 de la Dirección Técnica de Defensa de la Competencia y Desarrollo Normativo, que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- REFRENDAR el informe técnico INF/AEMP/DE Nº0004/2025 de 28 de enero de 2025 de la Responsable de Planificación, el Informe Técnico INF/AEMP/DTFVCOC Nº 0101/2025 de la Dirección Técnica de Fiscalización y Verificación del Cumplimiento de Obligaciones Comerciales y el informe técnico INF/AEMP/DTDCDN Nº 0036/2025 de la Dirección Técnica de Defensa de la Competencia y Desarrollo Normativo e informe legal INF/AEMP/DJ/ Nº26/2025 de la Dirección Jurídica.

Queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, la Dirección de Administración y Finanzas de la AEMP.

Regístrese, notifíquese y archívese.

GTP/TGG
Cc/Arch



Tatiana Cárdenas
DIRECTORA JURÍDICA a.i.
Autoridad de Fiscalización de Empresas



German P. Taboada Parraga
DIRECTOR EJECUTIVO
Autoridad de Fiscalización de Empresas



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

a las necesidades institucionales y tareas específicas a ejecutar que permiten el logro de los objetivos institucionales, sin que comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional, en ese sentido y toda vez que la Reformulación del POA de la gestión 2025, no contraviene la normativa jurídica vigente, se recomienda, aprobar la REFORMULACION DEL POA de la GESTION 2025 aprobado mediante Resolución Administrativa RAI/AEMP/DJ/Nº 021/2025.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización de Empresas (AEMP), en ejercicio de las facultades que le confiere la ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la REFORMULACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL de la Gestión 2025, aprobado mediante Resolución Administrativa RAI/AEMP/DJ/Nº 21/2024, de 12 septiembre de 2022 de acuerdo al informe técnico INF/AEMP/DE Nº0004/2025 de 28 de enero de 2025 de la Responsable de Planificación, el Informe Técnico INF/AEMP/DTFVCOC Nº 0101/2025 de la Dirección Técnica de Fiscalización y Verificación del Cumplimiento de Obligaciones Comerciales y en el informe técnico INF/AEMP/DTDCDN Nº 0036/2025 de la Dirección Técnica de Defensa de la Competencia y Desarrollo Normativo, que forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- REFRENDAR el informe técnico INF/AEMP/DE Nº0004/2025 de 28 de enero de 2025 de la Responsable de Planificación, el Informe Técnico INF/AEMP/DTFVCOC Nº 0101/2025 de la Dirección Técnica de Fiscalización y Verificación del Cumplimiento de Obligaciones Comerciales y el informe técnico INF/AEMP/DTDCDN Nº 0036/2025 de la Dirección Técnica de Defensa de la Competencia y Desarrollo Normativo e informe legal INF/AEMP/DJ/ Nº26/2025 de la Dirección Jurídica.

Queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, la Dirección de Administración y Finanzas de la AEMP.

Regístrese, notifíquese y archívese.

GTP/TGG
Cc/Arch



Germán P. Taboada Parraga
DIRECTOR EJECUTIVO
Autoridad de Fiscalización de Empresas



Germán P. Taboada Parraga
DIRECTOR EJECUTIVO
Autoridad de Fiscalización de Empresas



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

La Ley 777 dispone:

"Artículo 23 (PLANES OPERATIVOS ANUALES)

- I. Los Planes Operativos Anuales (POA), son la Programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública señalada en el Artículo 4 de la presente Ley y son aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva correspondiente.*
- II. El Plan operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.*
- III. Las máximas Autoridades Ejecutivas de las entidades públicas señaladas en el Artículo 4 de la presente Ley, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la planificación de mediano plazo, conforme a normativa vigente.*
- IV. Las entidades públicas podrán formular un presupuesto plurianual de manera articulada a la planificación de mediano y corto plazo de acuerdo a normativa.*
- V. Los Planes Operativos Anuales, serán integrados por las entidades competentes, en las Plataformas del SPIE de acuerdo a lineamientos del órgano Rector del SPIE".*

Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobadas mediante Decreto Supremo No. 3246 de 5 de julio de 2017, en su artículo 1 señala que dichas normas son un conjunto ordenado de principios, disposiciones, procesos e instrumentos técnicos que regulan el sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público.

Las citadas Normas Básicas en su artículo 4 inciso d), dispone que los principios del Sistema de Programación de Operaciones es la flexibilidad, mediante la cual, la programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación, por lo que el Programa Anual de Operaciones, es susceptible de ser ajustado en función a las necesidades institucionales y tareas específicas a ejecutar que permiten el logro de los objetivos institucionales.

Asimismo, el inciso b) del párrafo I del artículo 20 de las citadas Normas Básicas, prevé que el Plan Operativo Anual (POA) podrá modificarse durante el ejercicio fiscal cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de las citadas Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobadas mediante Decreto Supremo No. 3246 de 5 de julio de 2017, que establece que: *"El Plan Operativo Anual se articula con el presupuesto anual, vinculado una a una las acciones a corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto"*.

El Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP) de la AEMP aprobado por Resolución Administrativa RAI/AEMP/No. 008/2017, establece los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del presupuesto de la



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Autoridad de Fiscalización de Empresas, los encargados de estos procesos y los plazos de su realización, en cuyo art.14 dispone que la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la AEMP, comprende los a) Estimación de presupuesto de recursos, b) Definir la estructura programática, y c) Definición del presupuesto.

2.2 Reformulación del POA 2025

Por Resolución Administrativa RAI/AEMP/DJ/N° 21/2024 de 12 de septiembre de 2024, se aprueba el Plan Operativo Anual – POA 2025, el Presupuesto Plurianual ajustado 2023-2025 y el anteproyecto de presupuesto de la gestión 2025, para la Autoridad de Fiscalización de Empresas.

Mmediante informe técnico INF/AEMP/DE N°0004/2025 de 28 de enero de 2025, la Responsable de Planificación de la Autoridad de Fiscalización de Empresas, señala que la Dirección Técnica de Defensa de la Competencia y la Dirección Técnica de Verificación del Cumplimiento de Obligaciones Comerciales, han solicitado la reformulación del POA 2025.

El citado informe en cuanto al presupuesto aprobado para la AEMP refiere que “*El Plan Operativo Anual (POA) 2025 de la AEMP, aprobado mediante Resolución Administrativa Interna RAI/AEMP/DJ/N°021/2024, contempla un presupuesto total de Recursos del TGN y Recursos Específicos de Bs36.318.259,00 (Treinta y seis millones trescientos dieciocho mil doscientos cincuenta y nueve 00/100 bolivianos), presupuesto vigente que **NO ha sido modificado** con relación a la solicitud de Reformulación del POA 2025*”

Asimismo señala que la Dirección Técnica de Defensa de la Competencia y Desarrollo Normativo (DTDCDN), en el informe Técnico INF/AEMP/DTDCDN/N°0036/2025 justifica la Reformulación del POA gestión 2025 .

Y la Dirección Técnica de Fiscalización y Verificación al Cumplimiento de Obligaciones Comerciales (DTFVCOC) en el Informe Técnico INF/AEMP/DTFVCOC/N°0101/2025, justifica la Reformulación del POA 2025.

El citado informe concluye señalando:

“(…)

- *La Reformulación del POA gestión 2025 de la AEMP, **no afecta al presupuesto vigente Bs 36.318.259,00** (Treinta y seis millones trescientos dieciocho mil doscientos cincuenta y nueve 00/100 bolivianos).*
- *La Reformulación del POA gestión 2025 de la AEMP. fue solicitada y justificada por las áreas organizacionales sustantivas (DTDCDN y DTFVCOC) a través de la emisión de los informes INF/AEMP/DTDCDN N° 0036/2025y INF/AEMP/DTFVCOC N° 0101/2025 aprobados por la MAE de la entidad, habiéndose reformulado los formularios 2 (acciones de mediano plazo), 3 (acciones de corto plazo) 4 (operaciones /actividades) y 4A (tareas), bajo directa responsabilidad de dichas áreas , en el marco de sus competencias y atribuciones, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 777, Normas Básicas y el Reglamento Especifico del Sistema*



“2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA”

de Programación de Operaciones, (RE-SPO), para la articulación de las acciones de corto plazo, operaciones y tareas con las acciones de mediano y largo plazo

- o *La DAF y la DJ, a través de las notas internas NI/AEMP/DAF/ N °0021/2025 y NI/AEMP/DE/N° 0017/2025 respectivamente informaron que no requieren efectuar la Reformulación del POA gestión 2025*

De acuerdo al informe técnico INF/AEMP/DE N°0004/2025 de 28 de enero de 2025, la responsable de Planificación de la Autoridad de Fiscalización de Empresas y considerando que los informes técnicos ya citados justifican la REFORMULACION DEL POA 2025 y conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1178 y artículo 4 inc. d) de la Normas Básicas del Sistema, de Programación de Operaciones, el Programa Anual de Operaciones, el POA es susceptible de ser ajustado en función a las necesidades institucionales y tareas específicas a ejecutar que permiten el logro de los objetivos institucionales, sin que comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De los antecedentes y consideraciones técnico legales expuestas, se concluye que de acuerdo al informe técnico INF/AEMP/DE N°0004/2025 de 28 de enero de 2025, de la Responsable de Planificación de la Autoridad de Fiscalización de Empresas que establece que las modificaciones al Programa Operativo Anual de la gestión 2025, solicitadas por la Dirección Técnica de Fiscalización y Verificación del Cumplimiento de Obligaciones Comerciales y contenidas en el Informe Técnico INF/AEMP/DTFVCOC N° 0101/2025 y las solicitadas por la Dirección Técnica de Defensa de la Competencia y Desarrollo Normativo, establecidas en el informe técnico informes INF/AEMP/DTDCDN N° 0036/2025, se encuentran justificadas y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1178 y artículo 4 inc. d) de la Normas Básicas del Sistema, de Programación de Operaciones, el Programa Anual de Operaciones, es susceptible de ser ajustado en función a las necesidades institucionales y tareas específicas a ejecutar que permiten el logro de los objetivos institucionales, sin que comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional, en ese sentido y toda vez que la Reformulación del POA de la gestión 2025, no contraviene la normativa jurídica vigente, se recomienda, aprobar la REFORMULACION DEL POA de la GESTION 2025 aprobado mediante Resolución Administrativa RAI/AEMP/DJ/N° 021/2025.

Es cuanto tengo a bien informar.

cc:Archivo
TEGG
Código de verificación: **zn3xmBjB**



Catalina Esther Gonzales Gandarillas
DIRECTORA JURÍDICA a.i.
Autoridad de Fiscalización de Empresas



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

INFORME
INF/AEMP/DE N° 0004/2025
AEMP/2025-00219

A: Germán Prudencio Taboada Párraga
**DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS - AEMP**

De: Mónica Eliana Roca Zaconeta de Gonzales
PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN

Fecha: Martes, 28 de Enero de 2025

Ref.: **REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)
GESTIÓN 2025 DE LA AEMP**

En atención a la HR AEMP 2025-00138 Informe Técnico INF/AEMP/DTDCDN N°0036/2025 de la Dirección Técnica de Defensa de la Competencia y Desarrollo Normativo (DTDCDN), HR AEMP/2025-0167 Informe Técnico INF/AEMP/DTFVCOC N°0101/2025 de la Dirección Técnica de Fiscalización y Verificación de Cumplimiento de Obligaciones Comerciales (DTFVCOC), HR AEMP/2025-0135 NI/AEMP/DE N°0017/2025 de la Dirección Jurídica (DJ) y HR AEMP/2025-0139 NI/AEMP/DAF N°021/2025 de la Dirección Administrativa Financiera (DAF), referidos a la Reformulación del Programa Operativo Anual (POA) gestión 2025 de la AEMP, tengo a bien emitir el presente informe.

I. ANTECEDENTES

El marco normativo para la formulación y ajuste de los Planes Operativos Anuales de las instituciones públicas se establece en:

- Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990, que regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, para programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

- Ley N°777 del Sistema de Planificación del Estado (SPIE), aprobado el 21 de enero de 2016, que se constituye en el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional.

En su artículo N°23 (PLANES OPERATIVOS ANUALES) señala que los Planes Operativos Anuales (POA) son la programación de acciones de corto plazo de cada entidad pública que contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales y que **las entidades públicas, podrán realizar ajustes al Plan Operativo Anual, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión**, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la Planificación de Mediano Plazo, conforme a normativa vigente.

- Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N°3246 de 05 de julio de 2017, son el conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos que regulan el Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, y en cumplimiento al artículo N°20, se establece que la Reformulación al Plan Operativo Anual POA 2025 de la AEMP, no compromete modificaciones al Plan Estratégico Institucional PEI 2021 - 2025.

La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), aprobado mediante Resolución Administrativa Interna RAI/AEMP/N°018/2018 de 13 de junio de 2018.
- Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto (RE-SP), aprobado mediante Resolución Administrativa Interna RAI/AEMP/N°008/2017 de 03 de abril de 2017.
- La Ley N°4072 de 27 de julio de 2009, aprobó el "Memorando de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD)", suscrito en la ciudad de Cartagena de Indias a los 8 días del mes de diciembre del año 2000 y la "Modificación del Memorando de Entendimiento entre los Gobiernos de los Estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD)", rubricado en Santiago de Chile el 06 de diciembre de 2001. El inciso b) de los Objetivos del Memorandum de Entendimiento, suscrito entre los Gobiernos de los Estados del GAFISUD, señala: "Reconocer y aplicar las 40 Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional contra el blanqueo de capitales y las recomendaciones y medidas que en el futuro adopte el GAFISUD".



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

El Informe de Evaluación Mutua emergente de la Cuarta Ronda de Evaluación del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), en el que participa Bolivia, establece en la Acción Recomendada 22 del Resultado Inmediato (RI) 5 la necesidad de "dotar de mayores recursos humanos y tecnológicos en las áreas de fiscalización, supervisión y sanción para asegurar un sistema eficaz."

En ese orden, la AEMP ha efectuado las gestiones con el MDPyEP para contar con el Rediseño Organizacional de la entidad con el propósito de incluir en su Estructura una Unidad de Supervisión y Riesgos, en este sentido, a través de la Resolución Administrativa RAI/AEMP/DJ/Nº27/2024 de fecha 28 de noviembre de 2024 se aprueba el análisis organizacional de la AEMP; Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO Nº162/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024 que aprueba la Nueva Estructura General Administrativa; y la Resolución Administrativa RAI/AEMP/DJ/Nº06/2025 de fecha 14 de enero de 2025 que aprueba la Planilla Salarial Presupuestaria ajustada de la AEMP, habiéndose creado de esta manera dicha Unidad dependiente de la Dirección Técnica de Defensa de la Competencia y Desarrollo Normativo (DTDCDN).

- El POA gestión 2025 de la AEMP, ha sido aprobado en fecha 12 de septiembre de 2024, a través de la Resolución Administrativa RAI/AEMP/DJ/Nº021/2024, remitido al Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural (MDPyEP) a través de la nota CAR/AEMP/DE/DAF Nº0186/2024 de fecha 16 de septiembre de 2024 y al Viceministerio de Presupuestos y Contabilidad Fiscal dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) a través de la nota externa AEMP/DESP/DAF/Nº185/2023 de 13 de septiembre de 2024.

En este contexto, a través del conducto regular correspondiente, las direcciones de DTDCDN y DTFVCOC, emiten los Informes Técnicos INF/AEMP/DTDCDN Nº0036/2025 y INF/AEMP/DTFVCOC Nº0101/2025 de solicitud de Reformulación del POA gestión 2025 de la AEMP, requerimiento aprobado por la MAE de la entidad, en atención a la solicitud de ajuste de metas e incorporación de acciones no registradas en el POA 2025 de las áreas sustantivas de la entidad. Asimismo, la DAF y la DJ, a través de las notas internas NI/AEMP/DAF Nº0021/2025 y NI/AEMP/DE Nº0017/2025, respectivamente, informaron que no requieren efectuar la Reformulación del POA gestión 2025 de las áreas administrativas de la entidad.

II. ANÁLISIS

En base a la solicitud de Reformulación del POA gestión 2025 de la AEMP de las áreas sustantivas de la AEMP, expuesta a través de los Informes Técnicos INF/AEMP/DTDCDN Nº0036/2025 e INF/AEMP/DTFVCOC Nº0101/2025, se expone lo siguiente:



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

2.1 Presupuesto aprobado para la AEMP

El 02 de agosto de 2024, el MEFP remitió la nota MEFP/VPCF/DGPGP/USP/N°441/2024, solicitando la presentación del Presupuesto Plurianual Ajustado (PAA), el Plan Anual Operativo (POA) y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión 2025, para ello, incluyó el techo presupuestario y los aspectos básicos a considerar para la elaboración del anteproyecto de presupuesto 2025.

El 07 de agosto de 2024, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) de la AEMP emitió la Circular AEMP/DESP/DAF/N°001/2024, que establece el cronograma de actividades para la formulación del POA y Presupuesto 2025 de esta Entidad.

El Plan Operativo Anual (POA) 2025 de la AEMP, aprobado mediante Resolución Administrativa RAI/AEMP/DJ/N°021/2024 de fecha 12 de septiembre de 2024, contempla un presupuesto total de Recursos del TGN y Recursos Específicos de **Bs36.318.259,00** (Treinta y seis millones trescientos dieciocho mil doscientos cincuenta y nueve 00/100 bolivianos), presupuesto vigente que no ha sido modificado con relación a la solicitud de Reformulación del POA 2025.

2.2 Ajuste e inclusión de acciones a corto plazo en el POA 2025

La AEMP podrá realizar ajustes al POA gestión 2025, para el cumplimiento de las metas y resultados de gestión, concordantes con el Plan Estratégico Institucional y la Planificación de Mediano Plazo, conforme a normativa vigente.

La creación de esta nueva Unidad de Supervisión y Riesgos dependiente de la DTDCDN, responde a la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para la fiscalización y supervisión de las obligaciones relacionadas con el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT y FPADM), conforme a las recomendaciones internacionales y las evaluaciones realizadas por el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).

En el POA de la gestión 2025 de la AEMP, la DTFVCOC, entre las actividades programadas, incluyó las actividades 1.2.6, 1.2.7 y 1.2.8, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto Supremo N°4907, que señala que las sociedades comerciales que cuenten con acciones al portador deben remitir la información correspondiente a la AEMP. Además, de iniciar procesos administrativos conforme al Decreto Supremo N°5200 para sancionar a aquellas sociedades comerciales que no cumplan con la obligación de declarar y actualizar la información del beneficiario final, de acuerdo con la forma y plazos establecidos por el SEPREC. Asimismo, deberá emitir normativa vinculada al cumplimiento de los Resultados Inmediatos (RI) 3, RI 4 y RI 5, contemplados en los Estándares Internacionales sobre la Lucha contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), expuestos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Estas actividades, que conciernen



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

aspectos específicos han sido reasignadas a la Unidad de Supervisión y Riesgos dependiente de la DTDCDN.

2.2.1 Dirección Técnica de Defensa de la Competencia y Desarrollo Normativo (DTDCDN)

La DTDCDN justifica en el Informe Técnico INF/AEMP/DTDCDN N°0036/2025 la Reformulación del POA gestión 2025 de la AEMP, detallando lo siguiente:

Inclusión de acciones a corto plazo de supervisión de APNFD

2.2.1.1 Plan de Acción de la AEMP

De acuerdo a lo descrito en el Plan de Acción, en lo que corresponde a la programación de tareas y subtareas relacionadas a supervisión de APNFD, en la Reformulación del POA gestión 2025 de la AEMP; se incluyen todas aquellas actividades que facilitarán el dar cumplimiento a las tareas y subtareas encomendadas dentro del Plan Interinstitucional Post Evaluación Mutua (PIPEM).

Para lograr cumplir con el Plan de Acción, se incluirá todas las actividades efectuadas en el ámbito de supervisión de APNFD, acciones al portador y beneficiario final de las sociedades comerciales, dentro de las acciones de mediano y corto plazo, así como, en las operaciones (actividades) y tareas. Sumado a lo anterior, se Reformulará la cantidad de productos planificados a obtenerse dentro de la DTDCDN, a objeto de cumplir con aquellas nuevas tareas y subtareas.

2.2.1.2 Acciones de mediano plazo

En lo que corresponde a la DTDCDN, la acción sustantiva de mediano plazo está relacionada a lo siguiente: "1. Regular, controlar y supervisar, en el marco de la normativa vigente, la competencia en las actividades económicas, Gobierno Corporativo, la Responsabilidad Social Empresarial, las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD)", con una meta inicial de 196 productos para la gestión 2025, que en el Reformulado se incrementará a 279.

2.2.1.3 Acciones de corto plazo

En relación a la acción de corto plazo 1.1.5 (formulario 3), se modificará el indicador de eficacia (efecto) y el medio de verificación, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.1.5 Relativo a elaborar y proyectar normativa de la AEMP en el marco de sus competencias, en coordinación y a solicitud de las demás Direcciones.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

El indicador es el siguiente:

(Número de Proyectos de Decreto Supremo o Proyectos de Resoluciones Administrativas o Proyectos de Informes de Necesidad, así como Proyectos de Manuales, Guías, Reglamentos u otros documentos similares emitidos/Número de Proyectos de Decreto Supremo o Proyectos de Resoluciones Administrativas o Proyectos de Informes de Necesidad, así como Proyectos de Manuales, Guías, Reglamentos u otros documentos similares programados) X 100.

El medio de verificación es:

Proyectos de Decreto Supremo o Proyectos de Resoluciones Administrativas o Proyectos de Informes de Necesidad, así como Proyectos de Manuales, Guías, Reglamentos u otros documentos similares emitidos.

En relación a las acciones de corto plazo (formulario 3), se incorporará lo siguiente:

- 1.1.10 Relativo al cumplimiento de obligaciones contenidas en el Decreto Supremo 4907, que establece la obligatoriedad de las sociedades comerciales que cuenten con acciones al portador, de remitir información a la AEMP.

El indicador es el siguiente:

(Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones emitidos / Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones programados) X 100.

- 1.1.11 Relativo a sancionar a aquellas sociedades comerciales que no cumplieron con la declaración y actualización de la información del beneficiario final, en la forma y plazos establecidos por el SEPREC.

El indicador es el siguiente:

(Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones emitidos / Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones programados) X 100.

Operaciones

Respecto a las operaciones (actividades del formulario 4) se incorporará lo siguiente:



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

- 1.1.9 Realizar inspecciones en cuanto al cumplimiento de obligaciones contenidas en el Decreto Supremo N°4907, que establece que las sociedades comerciales que cuenten con acciones al portador, deben remitir información a la AEMP.
- 1.1.10 Iniciar procesos administrativos en el marco del Decreto Supremo N°5200, para sancionar a aquellas sociedades comerciales que no cumplan con la obligación de la declaración y actualización de la información del beneficiario final, en la forma y plazos establecidos por el SEPREC.

Tareas

Las Tareas relacionadas a las acciones y operaciones, incluidas en el formulario 4A, dentro de la Reformulación del POA gestión 2025 de la AEMP, se encuentran enfocadas en cumplir con la siguiente programación física:

- 1.1.5 esta operación se fusiona con la aprobada con el código 1.2.6 referida a la emisión de normativa de los RI3, RI4 y RI5 que estaba a cargo de la DTFVCOC, puesto que resultan de la emisión de normativa en todas las materias que atañen a la DTDCDN. Se mantiene el número de productos a 1, pero se incorporó una etapa previa de análisis y fundamentación (1.1.5.1), para que se llegue a emitir un proyecto con una motivación y fundamentación sólidas, de acuerdo a la materia sobre la cual trate el proyecto de normativa
- 1.1.7 en una cantidad de 55 productos, consistentes en informes de supervisión y resoluciones administrativas emitidos.
- 1.1.9 en número que alcanza a 10 productos, reflejadas en informes o resoluciones administrativas. Esta tarea y operación provienen de aquellas atendidas por la DTFVCOC (Código 1.2.6) y que ahora pasan a la DTDCDN.
- 1.1.10 en una cantidad que alcanza los 120 productos que se traducen en informes de verificación sin observaciones y resoluciones administrativas. Esta tarea y operación provienen de aquellas procesadas por la DTFVCOC (Código 1.2.7) y que ahora pasan a la DTDCDN.

2.2.1.4 Alcance de la Reformulación del POA gestión 2025 de la DTDCDN

De los cuatro formularios, se define una nueva cantidad de productos que se deberán elaborar en la DTDCDN durante el 2025, en todas las materias atendidas y detalladas por acción de mediano y corto plazo, operaciones y tareas.



2.2.1.5 Ajuste del número de productos por actividad

De acuerdo al detalle expuesto en el numeral anterior, sobre nuevas tareas de supervisión de APNFD, acciones al portador y beneficiario final, surge la necesidad de Reformular el número de productos dentro del resto de acciones encomendadas a la DTDCDN para cumplirse durante la gestión 2025:

- El número de productos en materia de Competencia, operación 1.1.1 dados los medios de verificación, incluye autos y resoluciones, cuya cantidad de productos no se modifica; pero, se distribuye en el primer trimestre de la gestión 2025, a fin de cerrar los casos pendientes (tarea 1.1.1.1).
- El número de productos en materia de Gobierno Corporativo, operación 1.1.2 dados los medios de verificación, incluye Pronunciamientos y/o Informes emitidos, que no requirió modificación en su cantidad.
- El número de productos en materia de RSE, operación 1.1.3, dado su enfoque acumulado de reportes de proyectos y programas realizadas por las empresas, no requirió una modificación.
- El número de productos en materia de Investigaciones de las condiciones de competencia en los mercados, operación 1.1.4, requiere de tres tareas relacionadas a requerimientos de información, el procesamiento de datos y la publicación de resultados, lo que determina un tiempo considerable; sin embargo, no requerirá una reducción o aumento en su cuantía.
- El número de productos en materia de desarrollo normativo, operación 1.1.5, se mantiene.
- En materia de eventos de capacitación, operación 1.1.6, se mantiene en 14; pero, se modificó su distribución durante la gestión 2025, a objeto que durante el primer semestre se puedan realizar capacitaciones y no recargar esta tarea para el segundo semestre.
- Respecto al número de productos en materia de supervisión de APNFD, operación 1.1.7, de acuerdo a la R.M. 162/2024 de 30 de diciembre de 2024, se aprueba la nueva estructura general de la AEMP, en cuyo mérito se estableció la Unidad de Supervisión y Riesgos dependiente de la DTDCDN, cuyas dependientes fueron designadas el 15 y 17 de enero respectivamente, por tal motivo, la nueva unidad por su reciente reestructuración en el mes de enero 2025 se encuentra en fase de organización; por tanto, se generaron las siguientes modificaciones en las tareas siguientes:



- 1.1.7.1. Programar e iniciar con base a información de la UIF, procesos de supervisión de APNFD, que iniciará en febrero de 2025 con un número de 45 Sujetos Obligados (SO), en lo que corresponde al primer ciclo de supervisión inicial extra situ a SO no Graco.
- 1.1.7.2. Relevar información, sin modificación en su cantidad.
- 1.1.7.3. Realizar el análisis técnico y legal, en vista de que la Unidad de Supervisión y Riesgos, se encuentra a cargo de un jefe de unidad, los informes se estructurarán en forma consolidada (técnico - legal) y no de forma separada; por lo cual, el producto se reduce al 50,00% (47 informes).
- 1.1.7.4 Iniciar el proceso administrativo sancionador.
- 1.1.7.5 Realizar la valoración técnica y legal.
- 1.1.7.6 Emitir el proyecto de R.A., sin modificación en su cantidad.

De acuerdo al listado expuesto, la cantidad de productos en la operación 1.1.7 llegará a 55 de un total de 102 programados inicialmente.

- El número de productos relativos a la operación 1.1.8 Cumplir con tareas y sub tareas encomendadas en el Plan Interinstitucional Post Evaluación Mutua (PIPEM), sin modificación en su cantidad.
- En lo que corresponde al número de productos incluidos en la operación 1.1.9 el procesamiento de Acciones al Portador por la aplicabilidad de la norma (D.S.4907 y R.A. 110/2023) tuvo incidencia en las gestiones 2023 y 2024, por el contexto identificado a través del relevamiento de información efectuado por la AEMP en el año 2022 (identificación del universo de empresas emisoras de acciones al portador). Al presente un 97,00% de ese universo, fue objeto de análisis y procesamiento, por cuanto nuevos casos de análisis serán identificados en empresas de nueva creación en la gestión 2025. Por los motivos expuestos, la cantidad de productos disminuye de 30 a 10.
- Respecto a la operación 1.1.10 la nueva Unidad de Supervisión y Riesgos de la DTDCDN, ya cuenta con 65 procesos iniciados desde la gestión 2024, en razón de que los mismos fueron ejecutados a partir de noviembre de 2024 en la DTFVCOC, Dirección que ejecutó las mismas como una actividad no programada, por lo cual ante la creación de la nueva unidad especializada estos productos pasan como efectividad de la misma. Por los motivos expuestos, el número de productos se incrementa de 50 a 120.



2.2.1.6 Modificación final del número de productos de la DTDCDN

La modificación del número de productos responde a las características de cada actividad sobre la cual actúa la DTDCDN, a la complejidad, tiempo de su conclusión y al personal disponible en cada unidad. Se identifican reducciones en la temática de supervisión de APNFD, pero incrementos en acciones al portador y beneficiario final, en el resto de los casos se mantiene la cantidad de productos. El número total de productos reprogramados para la DTDCDN en la gestión 2025 acumulado, llega a 279 respecto a lo inicialmente programado 196. (Cuadro 1).

Cuadro 1
Número de productos según materia atendida por la DTDCDN, 2025

Nº	Actividades	Número de Productos Programados	Número de Productos Reprogramados	Estado
1	Competencia	18	18	Sin modificar
2	Gobierno Corporativo	6	6	Sin modificar
3	Responsabilidad Social Empresarial (RSE)	2	2	Sin modificar
4	Estudios de mercado	5	5	Sin modificar
5	Desarrollo normativo	1	1	Sin modificar
6	Eventos de capacitación	14	14	Sin modificar
7	Supervisión de APNFD	102	55	Reducción
8	Informes PIPEM	48	48	Sin modificar
9	Acciones al portador	30	10	Reducción
10	Beneficiario final	50	120	Incremento
Total productos		196	279	Incremento

Fuente: INF/AEMP/DTDCDN N°0036/2025

2.2.2 Dirección Técnica de Fiscalización y Verificación al Cumplimiento de Obligaciones Comerciales (DTFVCOC)

La DTFVCOC justifica en el Informe Técnico INF/AEMP/DTFVCOC N°0101/2025, la Reformulación del POA gestión 2025 de la AEMP, contemplando lo siguiente:

2.2.2.1 Reformulación de los formularios N°2 (acciones de mediano plazo), formulario N°3 (acciones a corto plazo), formulario N°4 (operaciones y/o actividades) y formulario N°4A (tareas), debido a la exclusión de las siguientes actividades:



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Actividad 1.2.6: Realizar inspecciones para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto Supremo N°4907, que dispone que las sociedades comerciales con acciones al portador deben remitir información a la AEMP.

Actividad 1.2.7: Iniciar procesos administrativos conforme al Decreto Supremo N°5200, para sancionar a las sociedades comerciales que no cumplan con la obligación de declarar y actualizar la información sobre el beneficiario final, según los plazos y requisitos establecidos por el SEPREC.

Quedando 6 actividades en la Reformulación del POA gestión 2025 de la AEMP.

- 4.1. Reformulación de los formularios N°2 (acciones de mediano plazo), formulario N°3 (acciones a corto plazo), formulario N°4 (operaciones o actividades) y formulario N°4A (tareas), debido a la exclusión parcial de la actividad 1.2.8, en lo que respecta a la emisión de regulaciones relacionadas con el cumplimiento de los Resultados Inmediatos RI 3, RI 4 y RI 5, conforme a los Estándares Internacionales sobre la Lucha contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) emitidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Esta actividad se limitará a la emisión de regulaciones internas o externas, así como a otras disposiciones pertinentes dentro del ámbito de sus competencias, y será consignada como actividad 1.2.6.
- 4.2. Reformulación de los formularios N°2 (acciones de mediano plazo), formulario N°3 (acciones a corto plazo), formulario N°4 (operaciones o actividades) y formulario N°4A (Tareas), modificando el total de los productos y los plazos de ejecución, esto en consideración de la exclusión de las actividades descritas en el numeral 4.1.

Las modificaciones a realizarse se describen a continuación:

En relación a la actividad 1.2.1: "Realizar inspecciones (de oficio o por denuncia), en cuanto al cumplimiento de la Normativa Comercial, Normativa Financiera y Contable, y otras disposiciones legales administrativas conexas", no se realizaron modificaciones en los productos estimados; sin embargo, en lo que respecta a los plazos de ejecución, estos fueron reprogramados, conforme a lo establecido en los formularios mencionados.



En relación a la actividad 1.2.2: "Iniciar procesos administrativos en cuanto al cumplimiento de determinadas obligaciones comerciales relativas a la actualización de la matrícula de comercio", el total de productos será incrementado de 432 a 512. En lo que respecta a los plazos de ejecución, estos fueron reprogramados, conforme a lo establecido en los formularios mencionados.

En relación a la actividad 1.2.3: "Efectuar inspecciones en cuanto al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la exposición, el registro u obtención de la matrícula de comercio", no se realizaron modificaciones en los productos estimados; sin embargo, los plazos de ejecución fueron reprogramados, conforme a lo establecido en los formularios mencionados.

En relación a la actividad 1.2.4: "Realizar inspecciones en cuanto al cumplimiento de las obligaciones contenidas en disposiciones y normativas del Fondo de Apoyo al Complejo Productivo Lácteo (PROLECHE), emitidas en el marco de la Ley 204", no se realizaron modificaciones en los productos estimados; sin embargo, los plazos de ejecución fueron reprogramados, conforme a lo establecido en los formularios mencionados.

En relación a la actividad 1.2.5: "Realizar inspecciones en cuanto al cumplimiento de las disposiciones y normativas del Complejo Productivo de la Caña de Azúcar (PROCAÑA), en el marco de la Ley 307", no se realizaron modificaciones en los productos estimados; sin embargo, los plazos de ejecución fueron reprogramados, conforme a lo establecido en los formularios mencionados.

En relación a la actividad 1.2.6: "Emitir regulaciones externas o internas, así como otras disposiciones pertinentes dentro de su ámbito de competencia", no se realizaron modificaciones en los productos estimados; sin embargo, los plazos de ejecución fueron reprogramados, conforme a lo establecido en los formularios mencionados.

En relación a la actividad 1.2.7: "Realizar eventos de promoción, difusión y capacitación", no se realizaron modificaciones en los productos estimados; sin embargo, los plazos de ejecución fueron reprogramados, conforme a lo establecido en los formularios mencionados.



2.2.2.2 Modificaciones al POA 2025 efectuadas por la DTFVCOC

Cuadro 2

Número de productos reprogramados por la DTFVCOC, 2025

Nº	Actividades	Número de Productos Programados	Número de Productos Reprogramados	Estado
1	Relativo al cumplimiento de Normativa Comercial, Normativa Financiera y Contable y otras disposiciones legales administrativas conexas	30	30	Sin modificar
2	Relativo al cumplimiento de determinados actos comerciales vinculados con la Actualización de la Matricula de Comercio ante el Registro de Comercio	432	512	Incremento
3	Relativo al cumplimiento de obligaciones relacionadas con la Exposición de la Matrícula de Comercio y el Registro y obtención de la Matrícula de Comercio de aquellas actividades comerciales que intermedian entre la oferta y demanda de bienes inmuebles (corretaje)	30	30	Sin modificar
4	Relativo al cumplimiento de obligaciones contenidas en disposiciones y normativa del Fondo de Apoyo al Complejo Productivo Lácteo - PROLECHE, emitidas en el marco de la Ley 204	50	50	Sin modificar
5	Relativo al cumplimiento de las obligaciones contenidas en disposiciones y normativa del Complejo Productivo de la Caña de Azúcar - PROCAÑA, emitidas en el marco de la Ley 307	8	8	Sin modificar
6	Relativo a la emisión de regulaciones externas o internas, así como de otras disposiciones pertinentes, en el ámbito de sus competencias	2	2	Sin modificar
7	Relativo a la realización de eventos de promoción, difusión y capacitación en el ámbito de sus competencias	8	8	Sin modificar
Total productos		560	640	

Fuente: INF/AEMP/DTFVCOC N°0101/2025



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

3 CONCLUSIONES

Por todo lo expuesto se llega a las siguientes conclusiones:

- La Reformulación del POA gestión 2025 de la AEMP, **no afecta al presupuesto vigente de Bs36.318.259,00** (Treinta y seis millones trescientos dieciocho mil doscientos cincuenta y nueve 00/100 bolivianos).
- La Reformulación del POA gestión 2025 de la AEMP, fue solicitada y justificada por las áreas organizacionales sustantivas (DTDCDN y DTFVCOC), a través de la emisión de los informes INF/AEMP/DTDCDN N°0036/2025 y INF/AEMP/DTFVCOC N°0101/2025, aprobados por la MAE de la entidad, habiéndose Reformulado los formularios 2 (acciones de mediano plazo), 3 (acciones de corto plazo) 4 (operaciones/actividades) y 4A (tareas), bajo directa responsabilidad de dichas áreas, en el marco de sus competencias y atribuciones, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N°777, Normas Básicas y el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, (RE - SPO) para la articulación de las acciones de corto plazo, operaciones y tareas con las acciones de mediano y largo plazo.
- La DAF y la DJ, a través de las notas internas NI/AEMP/DAF N°0021/2025 y NI/AEMP/DE N°0017/2025, respectivamente, informaron que no requieren efectuar la Reformulación del POA gestión 2025.

4 RECOMENDACIONES

- Se recomienda aprobar el presente informe y remitir a la Dirección Jurídica de la AEMP, a fin de emitir criterio (informe legal) y la Resolución Administrativa correspondiente de aprobación de la Reformulación del POA gestión 2025 de la AEMP, en cumplimiento de la normativa vigente.

Es cuanto informo para fines consiguientes.



Mónica E. Roca Zaconeta de Gonzales
PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN
Autoridad de Fiscalización de Empresas

cc:
Adj: 1
MERZG
Código de verificación dKBYz4m
<https://verifica.produccion.gob.bo>

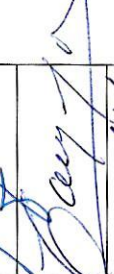
"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



ENTIDAD: AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS - AEMP
DIRECCIÓN: CALLE BATALLÓN COLORADOS, EDIFICIO EL CÓNDOR, PISO N° 11

ANÁLISIS DE SITUACIÓN INTERNA Y EXTERNA

Fecha: enero 2025

FODA	N°	VARIABLES IDENTIFICADAS		INCIDENCIA EN LOS OBJETIVOS DE GESTIÓN
FORTALEZAS	1	Integridad y ética profesional de los servidores públicos de la AEMP.		Alta
	2	Coordinación apropiada entre las áreas y unidades organizacionales de la institución.		Alta
	3	Independencia analítica y técnica entre las áreas y unidades organizacionales de la institución.		Alta
	4	Cumplimiento oportuno y estricto de los plazos procesales administrados por la institución.		Alta
	5	Aplicación del nuevo Reglamento de Deberes y Obligaciones Comerciales.		Alta
DEBILIDADES	1	Falta de presencia institucional en el interior del país.		Alta
	2	Sistemas administrativos y tecnológicos informáticos, desactualizados e insuficientes para el uso de herramientas de análisis y procesamiento de información.		Media
	3	Reducida cantidad de personal en las áreas transversales y para la administración del un mayor volumen de procesos dentro de las atribuciones y competencias institucionales.		Media
	4	Falla de procesos y normativa interna, además de procesos y normativa existente, desactualizada.		Media
OPORTUNIDADES	1	Uso efectivo de nuevas tecnologías de información para promocionar y difundir las actividades institucionales desarrolladas.		Alta
	2	Relacionamiento y coordinación inter-institucional con entidades públicas para acceder a información.		Media
	1	Desconocimiento de aspectos técnico jurídicos en materia de defensa de la competencia por parte de las instancias del órgano judicial.		Media
	2	La infraestructura con la que se cuenta no es propia, se tiene un comodato y se pagan alquileres para cubrir las necesidades de espacios.		Media
RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN		NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:		Mónica Roca Zaconeta	Mónica E. Roca Zaconeta de Gonzales PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN	
REVISADO POR:		Gregoria Janeth Escobar Cabrera	Gregoria Janeth Escobar Cabrera JEFE DE UNIDAD DE ANALISIS LEGAL Y DESARROLLO NORMATIVO - DTDCDN Autoridad de Fiscalización de Empresas	
		Miguel Angel Viruez Yapur	Miguel Angel Viruez Yapur JEFE DE UNIDAD DE ANALISIS ECONOMICO	
		Marga Ruth Escobar Yujra	Marga Ruth Escobar Yujra JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISION Y RIESGOS	
		Ramiro Santos Fernandez Muñecas	Autoridad de Fiscalización de Empresas Ramiro S. Fernandez Muñecas DIRECTOR TECNICO DE FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES COMERCIALES a.l.	
		Ronald Cecilio Araya Veliz	Autoridad de Fiscalización de Empresas Ronald Cecilio Araya Veliz DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
		Tatiana Esther Gonzales Gandarillas	Autoridad de Fiscalización de Empresas Tatiana Esther Gonzales Gandarillas DIRECTORA JURIDICA a.l.	
APROBADO POR:		German P. Taboada Parraga	German P. Taboada Parraga DIRECTOR EJECUTIVO Autoridad de Fiscalización de Empresas	

PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

FORMULARIO N° 2

ACCIONES DE MEDIANO PLAZO

ENTIDAD: AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS - AEMP
DIRECCIÓN: CALLE BATALLÓN COLORADOS, EDIFICIO EL CÓNDOR, PISO N° 11

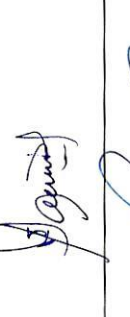
ACCIONES DE MEDIANO PLAZO

Fecha: enero 2025

CÓDIGO OBL. DE GESTIÓN	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE E	POND. OG	INDICADOR EFICACIA (Efecto)	LÍNEA BASE (2020)	META 2025	MEDIO VERIFICACIÓN	INDICADOR EFICIENCIA	PROGRAMACIÓN FÍSICA					TOTAL
									1er TRIM PROG	2do TRIM PROG	3er TRIM PROG	4to TRIM PROG		
			100						23,32%	25,68%	25,68%	25,92%	100,00%	
1	Regular, controlar y supervisar, en el marco de la normativa vigente, la competencia en las actividades económicas, gobierno corporativo, la responsabilidad social empresarial y las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD)	DTDCDN	40	Competencia/Supervisión (Número de Resoluciones, Informes, Autos, Pronunciamientos, Estudios, Monitoreos y/o Actuaciones administrativas emitidos/ Número de Resoluciones, Informes, Autos, Pronunciamientos, Estudios, Monitoreos y/o Actuaciones administrativas programados) X 100 Capacitaciones (Número de Eventos de promoción, difusión y capacitación realizados / Número de Eventos de promoción, difusión y capacitación programados) X 100	31	279	Resoluciones, Informes, Autos, Pronunciamientos, Estudios, Monitoreos y/o Actuaciones administrativas emitidos Nómina de asistentes, registro fotográfico y/o grabación del evento (virtuales)	Productividad del Personal relacionado (N° de Resoluciones, Informes, Autos, Pronunciamientos, Estudios, Monitoreos y/o Actuaciones administrativas, Eventos / N° de personal)	87	65	63	64	279	
2	Regular, controlar y supervisar a las personas naturales y jurídicas a nivel nacional, en cuanto al cumplimiento de normativa comercial, normativa financiera y contable y normativa específica PROLECHE Y PROCANA. Realizar capacitaciones en el marco de sus atribuciones y competencias.	DTFVOC	50	Procesos sancionatorios (Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones emitidos/ Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones programados) X 100 Normativa regulatoria (Número de Proyectos de Decreto Supremo o Proyectos de Resoluciones Administrativas o Proyectos de Informes de Necesidad, así como Proyectos de Manuales, Guías, Reglamentos u otros documentos similares emitidos / Número de Proyectos de Decreto Supremo o Proyectos de Resoluciones Administrativas o Proyectos de Informes de Necesidad, así como Proyectos de Manuales, Guías, Reglamentos u otros documentos similares programados) X 100 Capacitaciones (Número de Eventos de promoción, difusión y capacitación realizados / Número de Eventos de promoción, difusión y capacitación programados) X 100	188	640	Resoluciones Administrativas y/o Informes de Verificación sin observaciones emitidos. Proyectos de Decreto Supremo o Administrativas o Proyectos de Informes de Necesidad, así como Proyectos de Manuales, Guías, Reglamentos u otros documentos similares emitidos. Detalle de participantes, memorias fotográficas, grabación del evento cuando el evento es virtual generados	Porcentaje de avance físico o eficacia / Porcentaje de ejecución presupuestaria.	100	180	180	180	640	
	Administrar la gestión institucional mediante la gestión financiera, planificadora, el control gubernamental, los recursos humanos, y la gestión jurídica.	DAF	5	Informes de Auditoría emitidos, R.A., Memorials, Pago de sueldos, Estados Financieros y dotación de bienes efectuados oportunamente	92%	100%	Informes de Auditoría emitidos, R.A., Memorials, Pago de sueldos, Estados Financieros y dotación de bienes efectuados oportunamente	Porcentaje	232	230	231	233	925	
3	Realizar la recaudación de retenciones establecidos por Ley.	DAF	5	Transferencias ejecutadas y transferidas en el marco de la Ley 204, Ley 307 y en el marco de la Normativa Comercial.	97%	100%	Transferencias ejecutadas y transferidas en el marco de la Ley 204, Ley 307 y en el marco de la Normativa Comercial.	Porcentaje	5	3	2	4	14	

Notas: (1) Para ambas direcciones las metas 2025 incluyen las capacitaciones.



RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN ELABORADO POR :	NOMBRE	CARGO	FIRMA
	Mónica Roca Zaconeta	Mónica E. Roca Zaconeta de Gonzales PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN Autoridad de Fiscalización de Empresas	
REVISADO POR :	Gregoria Janeth Escobar Cabrera	G. Janeth Escobar Cabrera JEFE DE UNIDAD DE ANÁLISIS LEGAL Y DESARROLLO NORMATIVO - DTDCDN Autoridad de Fiscalización de Empresas	
	Miguel Ángel Viruez Yapur	Miguel Angel Viruez Yapur JEFE DE UNIDAD DE ANÁLISIS ECONÓMICO Autoridad de Fiscalización de Empresas	
	Marga Ruth Escobar Yujra	Marga Ruth Escobar Yujra JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y RIESGOS Autoridad de Fiscalización de Empresas	
	Ramiro Santos Fernandez Muñecas	Ramiro S. Fernandez Muñecas DIRECTOR TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES COMERCIALES a.i. Autoridad de Fiscalización de Empresas	
	Ronald Cecilio Araya Veliz	Ronald Cecilio Araya Veliz DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Autoridad de Fiscalización de Empresas	
	Tatiana Esther Gonzales Gandarillas	Tatiana Esther Gonzales Gandarillas DIRECTORA JURÍDICA a.i. Autoridad de Fiscalización de Empresas	
APROBADO POR:	German Prudencio Taboada Parraga	German P. Taboada Parraga DIRECTOR EJECUTIVO Autoridad de Fiscalización de Empresas	

ENTIDAD: AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS
DIRECCIÓN: CALLE BATALLÓN COLORADOS, EDIFICIO EL CÓNDO, PISO N° 11

ACCIONES DE CORTO PLAZO

Fecha: enero 2025

CÓDIGO OBJ. DE GESTIÓN	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE	POND. OG	INDICADOR EFICACIA (Efecto)	LÍNEA BASE (2020)	META 2025	MEDIO VERIFICACIÓN	INDICADOR EFICIENCIA	Programación Física				TOTAL
									1er TRIM PROG	2do TRIM PROG	3er TRIM PROG	4to TRIM PROG	
			100						17,83	28,13	27,16	27,07	100
				Relativo a regular, controlar y supervisar el cumplimiento del marco normativo en Defensa de la Competencia, el indicador es el siguiente: (Número de Resoluciones, Autos, Pronunciamientos y/o Actuaciones administrativas efectuados / Número de Resoluciones, Autos, Pronunciamientos y/o Actuaciones administrativas programados) X 100	8	18	Resoluciones, Autos, pronunciamientos y/o Actuaciones administrativas emitidos y notificados	Porcentaje de avance físico o eficacia / Porcentaje de ejecución presupuestaria	4	4	6	4	18
				Relativo a controlar y supervisar el cumplimiento del marco normativo de Gobierno Corporativo, el indicador es el siguiente: (Número de pronunciamientos y/o informes emitidos / Número de pronunciamientos y/o informes programados) X 100	4	6	Pronunciamientos y/o Informes emitidos	Porcentaje de avance físico o eficacia / Porcentaje de ejecución presupuestaria	-	2	2	2	6
				Relativo a controlar y supervisar el cumplimiento del marco normativo y desarrollo de actividades de responsabilidad social empresarial, el indicador es el siguiente: (Número de informes de control y supervisión realizados / Número de informes de control y supervisión programados) X 100	6	2	Publicación anual en página Web	Porcentaje de avance físico o eficacia / Porcentaje de ejecución presupuestaria	-	1	1	-	2
1.1	Regular, controlar y supervisar, en el marco de la normativa vigente, la competencia en las actividades económicas, gobierno corporativo, la responsabilidad social empresarial y las Actividades y Profesiones No Financieras Designadas (APNFD); así como, promover y difundir la competencia, el gobierno corporativo, la RSE y la supervisión de APNFD	DTDCON	30	Relativo a investigar las condiciones de competencia en los mercados. El indicador es el siguiente: (Número estudios de mercado o monitoreo de precios/costos publicados / Número de estudios de mercado o monitoreo de precios/costos programados) X 100	4	5	Estudios de Mercado o Monitoreo de Precios/Costos publicados en la página Web	Porcentaje de avance físico o eficacia / Porcentaje de ejecución presupuestaria	-	1	1	3	5
				Relativo a elaborar y proyectar normativa de la AEMP en el marco de sus competencias, en coordinación y a solicitud de las demás Direcciones. El indicador es el siguiente: (Número de Proyectos de Decreto Supremo o Proyectos de Resoluciones Administrativas o Proyectos de Informes de Necesidad, así como Proyectos de Manuales, Guías, Reglamentos u otros documentos similares emitidos / Número de Proyectos de Decreto Supremo o Proyectos de Resoluciones Administrativas o Proyectos de Informes de Necesidad, así como Proyectos de Manuales, Guías, Reglamentos u otros documentos similares programados) X 100	1	1	Proyectos de Decreto Supremo o Proyectos de Resoluciones Administrativas o Proyectos de Informes de Necesidad, así como Proyectos de Manuales, Guías, Reglamentos u otros documentos similares emitidos	Porcentaje de avance físico o eficacia / Porcentaje de ejecución presupuestaria	-	-	1	-	1
				Relativo a promocionar y difundir la normativa de Defensa de la Competencia, Gobierno Corporativo, Responsabilidad Social Empresarial o Supervisión. El indicador es el siguiente: (Número de disposiciones emitidas o enviadas a la autoridad competente / Número de disposiciones programadas) X 100	8	14	Nómina de asistentes, registro fotográfico y/o grabación del evento (virtuales)	Porcentaje de avance físico o eficacia / Porcentaje de ejecución presupuestaria	2	4	4	4	14



ENTIDAD: AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS
DIRECCIÓN: CALLE BATALLÓN COLORADOS, EDIFICIO EL CÓNDO, PISO N° 11

ACCIONES DE CORTO PLAZO

Fecha: enero 2025

CODIGO OBJ. DE GESTION	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE	POND. OG	INDICADOR EFICACIA (Efecto)	LINEA BASE (2020)	META 2025	MEDIO VERIFICACIÓN	INDICADOR EFICIENCIA	Programación Física			
									1er TRIM PROG	2do TRIM PROG	3er TRIM PROG	4to TRIM PROG TOTAL
				Relativo a realizar supervisiones en cuanto al cumplimiento de normativa emitida por la Unidad de Investigaciones Financieras por parte de Sujetos Obligados (APNFD), en lo concerniente a la Legitimación de Ganancias lícitas, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. El indicador es el siguiente: (Número de Resoluciones Administrativas o Informes de supervisión emitidos / Número de Resoluciones Administrativas o Informes de supervisión programados) X 100	0	55	N° de Resoluciones Administrativas o Informes de supervisión emitidos	Porcentaje de avance físico o eficacia / Porcentaje de ejecución presupuestaria	1	20	15	19 55
				Relativo a cumplir con tareas y sub tareas encomendadas en el Plan Interinstitucional Post Evaluación Mutua (PIPEM) distintas de supervisión de APNFD, relacionadas a mesas de trabajo, reuniones de coordinación, capacitaciones recibidas e impartidas, cronogramas, Sanciones Financieras Designadas (SFD), guías. El indicador es el siguiente: (Número de Informes emitidos / Número de Informes programados) X 100	0	48	Informes emitidos	Porcentaje de avance físico o eficacia / Porcentaje de ejecución presupuestaria	12	12	12	12 48
				Relativo al cumplimiento de obligaciones contenidas en el Decreto Supremo 4907, que establece la obligatoriedad de las sociedades comerciales que cuenten con acciones al portador, de remitir información a la AEMP. El indicador es el siguiente: (Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones emitidos / Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones programados) X 100	0	10	Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin observaciones emitidos.	Porcentaje de avance físico o eficacia / Porcentaje de ejecución presupuestaria.	2	3	3	2 10
				Relativo a sancionar a aquellas sociedades comerciales que no cumplieron con la declaración y actualización de la información del beneficiario final, en la forma y plazos establecidos por el SEPREC. El indicador es el siguiente: (Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones emitidos / Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones programados) X 100	0	120	Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin observaciones emitidos.	Porcentaje de avance físico o eficacia / Porcentaje de ejecución presupuestaria.	66	18	18	18 120
				Relativo a cumplir con tareas y sub tareas encomendadas en el Plan Interinstitucional Post Evaluación Mutua (PIPEM) distintas de supervisión de APNFD, relacionadas a mesas de trabajo, reuniones de coordinación, capacitaciones recibidas e impartidas, cronogramas, Sanciones Financieras Designadas (SFD) y guías. El indicador es el siguiente: (Número de Informes emitidos / Número de Informes programados) X 100	15	30	N° de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin observaciones emitidos.	Porcentaje de avance físico o eficacia / Porcentaje de ejecución presupuestaria.	4	4	11	11 30
				Relativo al cumplimiento de determinados actos comerciales, específicamente en cuanto al cumplimiento de la Actualización de la Matricula de Comercio ante el Registro de Comercio, el indicador es el siguiente: (Número de Resoluciones Administrativas emitidas / Número de Resoluciones Administrativas programadas) X 100.	132	512	N° de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin observaciones emitidos.	Porcentaje de avance físico o eficacia / Porcentaje de ejecución presupuestaria.	32	160	160	160 512

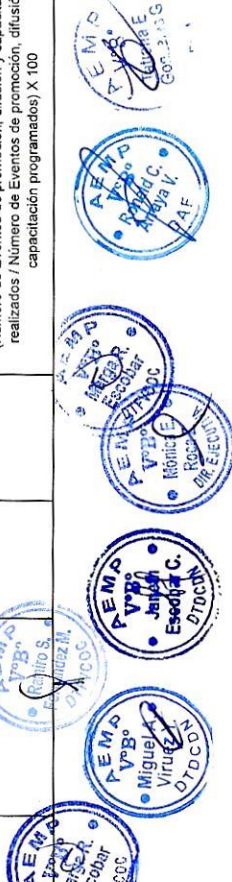


ENTIDAD: AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS
DIRECCIÓN: CALLE BATALLÓN COLORADOS, EDIFICIO EL CONDOR, PISO N° 11

Fecha: enero 2025

ACCIONES DE CORTO PLAZO

CODIGO OBJ. DE GESTION	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE	POND. OG	INDICADOR EFICACIA (Efecto)	LÍNEA BASE (2020)	META 2025	MEDIO VERIFICACIÓN	INDICADOR EFICIENCIA	Programación Física			
									1er TRIM PROG	2do TRIM PROG	3er TRIM PROG	4to TRIM PROG
1.2	Regular, controlar y supervisar a las personas naturales y jurídicas a nivel nacional, en cuanto al cumplimiento de normativa comercial, normativa financiera y contable y normativa específica PROLECHE y PROCANA. Emitir regulaciones externas o internas, así como otras disposiciones pertinentes. Realizar capacitaciones en el marco de sus atribuciones y competencias.	DTFVCOG	40	Relativo al cumplimiento de obligaciones relacionadas con la Exposición de la Matricula de Comercio y el Registro y obtención de la Matricula de Comercio de aquellas actividades comerciales que intermedian entre la oferta y demanda de bienes inmuebles (correlaje) cuyo indicador es el siguiente: (Número de Resoluciones Administrativas e Informes de Verificación sin Observaciones emitidos / Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones programados) X 100.	10	30	N° de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin observaciones emitidos.	Porcentaje de avance físico o eficacia / Porcentaje de ejecución presupuestaria.	8	7	8	7
				Relativo al cumplimiento de las obligaciones contenidas en las disposiciones y normativa del Fondo de Apoyo al Complejo Productivo Lácteo - PROLECHE emitidas en el marco de la Ley 204, el indicador es el siguiente: (Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones emitidos / Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones programados) X 100.	15	50	N° de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin observaciones emitidos.	Porcentaje de avance físico o eficacia / Porcentaje de ejecución presupuestaria.	-	50	-	-
				Relativo al cumplimiento de las obligaciones contenidas en disposiciones y normativa del Complejo Productivo de la Caña de Azúcar - PROCANA emitidas en el marco de la Ley 307, el indicador es el siguiente: (Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones emitidos / Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones programados) X 100.	8	8	N° de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin observaciones emitidos.	Porcentaje de avance físico o eficacia / Porcentaje de ejecución presupuestaria.	-	8	-	-
				Relativo a la emisión de regulaciones externas o internas así como de otras disposiciones pertinentes, en el ámbito de sus competencias, el indicador es el siguiente: (Número de Proyectos de Decreto Supremo o Proyectos de Resoluciones Administrativas o Proyectos de Informes de Necesidad, así como Proyectos de Manuales, Guías, Reglamentos u otros documentos similares emitidos / Número de Proyectos de Decreto Supremo o Proyectos de Resoluciones Administrativas o Proyectos de Informes de Necesidad, así como Proyectos de Manuales, Guías, Reglamentos u otros documentos similares programados) X 100.	0	2	Proyectos de Decreto Supremo o Proyectos de Resoluciones Administrativas o Proyectos de Informes de Necesidad, así como Proyectos de Manuales, Guías, Reglamentos u otros documentos similares emitidos.	Porcentaje de avance físico o eficacia / Porcentaje de ejecución presupuestaria	1	-	1	-
				Relativo a la realización de eventos de promoción, difusión y capacitación en el ámbito de sus competencias, el indicador es el siguiente: (Número de Eventos de promoción, difusión y capacitación realizados / Número de Eventos de promoción, difusión y capacitación programados) X 100	8	8	Detalle de participantes, memorias fotográficas, grabación del evento cuando el evento es virtual	Porcentaje de avance físico o eficacia / Porcentaje de ejecución presupuestaria.	-	2	3	3



ENTIDAD: AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS
DIRECCIÓN: CALLE BATALLÓN COLORADOS, EDIFICIO EL CONDOR, PISO N° 11

ACCIONES DE CORTO PLAZO

Fecha: enero 2025

CODIGO OBJ. DE GESTION	ACCIÓN DE CORTO PLAZO	ENTIDAD RESPONSABLE	POND. OG	INDICADOR EFICACIA (Efecto)	LINEA BASE (2020)	META 2025	MEDIO VERIFICACIÓN	INDICADOR EFICIENCIA	Programación Física				TOTAL
									1er TRIM PROG	2do TRIM PROG	3er TRIM PROG	4to TRIM PROG	
2.1	Administrar la gestión institucional mediante la gestión financiera, planificación, el control gubernamental, los recursos humanos y la gestión jurídica.	DAF, DJ, UPLAN, UAI	19,5	100% de información generada.	1188	926	Informes, notas, resoluciones, planillas, certificaciones.	Promedio de tiempo mensual de solicitudes entregadas según tipo (Ts1+Ts2....Tsn/N* total de solicitudes).	232	230	231	233	926
2.2	Realizar gestión institucional garantizando a las personas con discapacidad el ejercicio pleno de sus derechos.	DAF	0,5	100% de información generada.	12	12	Informes, notas, resoluciones, planillas, certificaciones.	Promedio de tiempo mensual de solicitudes entregadas según tipo (Ts1+Ts2....Tsn/N* total de solicitudes).	3	3	3	3	12
2.3	Realizar la recaudación de retenciones establecidos por Ley.	DAF	10	100% de información generada.	20	14	Reportes de recaudaciones.	Promedio de tiempo mensual de solicitudes entregadas según tipo (Ts1+Ts2....Tsn/N* total de solicitudes).	5	3	2	4	14
Notas: (1) Para los códigos de objetivo 2.1, 2.2 y 2.3 (DAF, DJ, PLAN y UAI), se ha considerado como Meta 2025 los valores relativos (porcentajes), puesto que se constituyen en actividades continuas de apoyo a la Dirección Ejecutiva y a las Direcciones Técnicas Sustantivas.													
RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN		NOMBRE		CARGO		FIRMA							
ELABORADO POR:		Mónica Roca Zaconeta											
REVISADO POR:		Gregoria Janeth Escobar Cabrera		Mónica E. Roca Zaconeta de Gonzales PROFESIONAL EN PLANIFICACIÓN Autoridad de Fiscalización de Empresas									
		Miguel Ángel Viruez Yapur		G. Janeth Escobar Cabrera JEFE DE UNIDAD DE ANÁLISIS LEGAL Y DESARROLLO NORMATIVO - DTDCON Autoridad de Fiscalización de Empresas									
		Marga Ruth Escobar Yujra		Miguel Ángel Viruez Yapur JEFE DE UNIDAD DE ANÁLISIS ECONÓMICO Autoridad de Fiscalización de Empresas									
		Ramiro Santos Fernandez Muñecas		Marga Ruth Escobar Yujra JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y RIESGOS Autoridad de Fiscalización de Empresas									
		Ronald Cecilio Arraya Veliz		Ramiro S. Fernández Muñecas DIRECTOR TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES COMERCIALES a.i. Autoridad de Fiscalización de Empresas									
		Tatiana Esther Gonzales Gandarillas		Ronald Cecilio Arraya Veliz DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Autoridad de Fiscalización de Empresas									
APROBADO POR:				Tatiana Esther Gonzales Gandarillas DIRECTORA JURÍDICA a.i. Autoridad de Fiscalización de Empresas									
		Germán Prudencio Taboada Parraga		Germán P. Taboada Parraga DIRECTOR EJECUTIVO Autoridad de Fiscalización de Empresas									

FORMULARIO N° 4

ENTIDAD : AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS
DIRECCIÓN: CALLE BATALLÓN COLORADOS, EDIFICIO EL CÓNDOR, PISO N° 11

OPERACIONES (ACTIVIDADES)

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD/OPERACIÓN 2020		UNIDAD RESPONSABLE	PONTO DOG	INDICADOR EFICACIA	LÍNEA BASE 2020	META 2025 (PRODUCTO TERMINAL- BIKEN SERVICIO O NORMA)	MEDIO VERIFICACIÓN	Programación Física			
								10o TRIM PROG	3er TRIM PROG	4to TRIM PROG	TOTAL
			100	P. pond.				13,1	27,3	32,6	100
1.1.1	Regular, controlar y supervisar el cumplimiento del marco normativo en Defensa de la Competencia	DTDCDN	15	(Número de Resoluciones, Autos, Pronunciamientos y/o Actuaciones administrativas efectuados / Número de Resoluciones, Autos, Pronunciamientos y/o Actuaciones administrativas programados) X 100	8	18	Resoluciones, Autos, pronunciamientos y/o actuaciones administrativos emitidos y notificados	4	4	6	18
1.1.2	Controlar y supervisar el cumplimiento del marco normativo de Gobierno Corporativo	DTDCDN	10	(Número de pronunciamientos y/o informes emitidos / Número de pronunciamientos y/o informes programados) X 100	4	6	Pronunciamientos y/o informes emitidos	-	2	2	6
1.1.3	Controlar y supervisar el cumplimiento del marco normativo y desarrollo de actividades de responsabilidad social empresarial	DTDCDN	10	(Número de informes de control y supervisión realizados / Número de informes de control y supervisión programados) X 100	6	2	Informes aprobados	-	1	1	2
1.1.4	Investigar las condiciones de competencia en los mercados	DTDCDN	15	(Número estudios de mercado o monitoreo de precios/costos publicados / Número de estudios de mercado o monitoreo de precios/costos programados) X 100	4	5	Estudios de mercado o Monitoreo de precios/costos publicados	-	1	1	5
1.1.5	Elaborar y proyectar normativa de la AEMP en el marco de sus competencias, en coordinación y a solicitud de las demás Direcciones	DTDCDN	5	(Número de Proyectos de Decreto Supremo o Proyectos de Resoluciones Administrativas o Proyectos de Manuales, Guías, Reglamentos u otros documentos similares emitidos / Número de Proyectos de Decreto Supremo o Proyectos de Resoluciones Administrativas o Proyectos de Manuales, Guías, Reglamentos u otros documentos similares programados) X 100	1	1	Proyectos de Decreto Supremo o Proyectos de Resoluciones Administrativas o Proyectos de Manuales, Guías, Reglamentos u otros documentos similares emitidos	-	-	1	1
1.1.6	Promocionar y difundir la normativa de Defensa de la Competencia, Gobierno Corporativo, Responsabilidad Social Empresarial o Supervisión	DTDCDN	5	(Número de eventos realizados / Número de eventos programados) X 100	8	14	Nómina de asistentes, registro fotográfico y/o grabación del evento (virtuales)	2	4	4	14
1.1.7	Realizar supervisiones en cuanto al cumplimiento de normativa emitida por la Unidad de Investigaciones Financieras por parte de Sujetos Obligados (APNFD), en lo concerniente a la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LG/IFT y FPADM)	DTDCDN	15	(Número de Resoluciones Administrativas o Informes de supervisión emitidos / Número de Resoluciones Administrativas o Informes de supervisión programados) X 100	0	55	Resoluciones Administrativas o Informes de supervisión emitidos	1	20	15	55
1.1.8	Cumplir con tareas y subáreas encomendadas en el Plan Interinstitucional Post Evaluación Mutua (PIPEM) distintas de supervisión de APNFD, relacionadas a mesas de trabajo, reuniones de coordinación, capacitaciones recibidas e impartidas, cronogramas, Sanciones Financieras Designadas (SFD), guías	DTDCDN	5	(Número de informes emitidos / Número de informes programados) X 100	0	48	Informes emitidos	12	12	12	48
1.1.9	Realizar inspecciones en cuanto al cumplimiento de obligaciones contenidas en el Decreto Supremo 4907, que establece que las sociedades comerciales que cuenten con acciones al portador, deben remitir información a la AEMP	DTDCDN	10	(Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones emitidos / Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones programados) X 100	0	10	Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin observaciones.	2	3	3	10

1.1

11-11-11
EM
170B

EM/PA
A. Vergo
Miguel A. Viruzy
D. Toca



PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

FORMULARIO N° 4

ENTIDAD : AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS
DIRECCIÓN: CALLE BATALLÓN COLORADOS, EDIFICIO EL CÓNDOR, PISO N° 11

OPERACIONES (ACTIVIDADES)

Fecha: enero 2025												
CÓDIGO CNA NÚMERO DE GESTIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD/OPERACIÓN 2020	UNIDAD RESPONSABLE	POND. OG	INDICADOR EFICACIA	LINEA BASE 2020	META 2025 (PRODUCTO TERMINAL, META, SERVICIO O NORMA)	MEDIO VERIFICACIÓN	Programación Física				
								1er TRIM PROG	2do TRIM PROG	3er TRIM PROG	4to TRIM PROG	TOTAL
1.2	1.1.10	Iniciar procesos administrativos en el marco del Decreto Supremo N°5200, para sancionar a aquellas sociedades comerciales que no cumplan con la obligación de la declaración y actualización de la información del beneficiario final, en la forma y plazos establecidos por el SEPREC	DTDCDN	10	(Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones emitidos / Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones programadas) X 100	0	120	Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin observaciones.	66	18	18	120
				100	P pond.			11.3	33.2	28.5	27.1	100
	1.2.1	Realizar inspecciones (de oficio o denuncia), en cuanto al cumplimiento de la Normativa Comercial, Normativa Financiera y Contable y otras disposiciones legales administrativas conexas.	DTFVCOC	40	(Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones emitidos / Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones programadas) X 100.	15	30	Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin observaciones.	4	11	11	30
	1.2.2	Iniciar procesos administrativos relacionados con el cumplimiento de determinados actos comerciales, específicamente la Actualización de la Matricula de Comercio ante el Registro de Comercio.	DTFVCOC	20	(Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones emitidos / Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones programadas) X 100.	132	512	Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin observaciones.	32	160	160	512
	1.2.3	Realizar inspecciones en cuanto al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Exposición, el Registro u obtención de la Matricula de Comercio.	DTFVCOC	10	(Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones emitidos / Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones programadas) X 100.	10	30	Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin observaciones.	8	7	8	30
	1.2.4	Realizar inspecciones en cuanto al cumplimiento de las obligaciones contenidas en las disposiciones y normativa del Fondo de Apoyo al Complejo Productivo Lácteo - PROLECHE, emitidas en el marco de la Ley 204.	DTFVCOC	10	(Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones emitidos / Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones programadas) X 100.	15	50	Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin observaciones.	-	50	-	50
	1.2.5	Realizar inspecciones en cuanto al cumplimiento de las obligaciones contenidas en las disposiciones y normativa del Complejo Productivo de la Caña de Azúcar - PROCANA, emitidas en el marco de la Ley 307.	DTFVCOC	5	(Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones emitidos / Número de Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin Observaciones programadas) X 100.	8	8	Resoluciones Administrativas o Informes de Verificación sin observaciones.	-	8	-	8
	1.2.6	Emitir regulaciones externas o internas, así como otras disposiciones pertinentes, en el ámbito de sus competencias.	DTFVCOC	10	(Número de Proyectos de Decreto Supremo o Proyectos de Resoluciones Administrativas o Proyectos de Informes de Necesidad, así como Proyectos de Manuales, Guías, Reglamentos u otros documentos similares emitidos / Número de Proyectos de Decreto Supremo o Proyectos de Resoluciones Administrativas o Proyectos de Informes de Necesidad, así como Proyectos de Manuales, Guías, Reglamentos u otros documentos similares programados) X 100.	0	2	Proyectos de Decreto Supremo o Proyectos de Resoluciones Administrativas o Proyectos de Informes de Necesidad, así como Proyectos de Manuales, Guías, Reglamentos u otros documentos similares emitidos.	1	-	1	2
		Realizar eventos de capacitación en el ámbito de sus competencias.	DTFVCOC	5	(Número de Eventos de capacitación, difusión y capacitación realizados / Número de Eventos de capacitación, difusión y capacitación programados) X 100.	8	8	Detalle de participantes, memorias fotográficas, grabación del evento cuando el evento es virtual, generados.	-	2	3	8
				100	P pond.			26.6	24.9	24.5	24.1	100



PLAN OPERATIVO ANUAL 2025

FORMULARIO N° 4

ENTIDAD : AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS
DIRECCIÓN: CALLE BATALLÓN COLORADOS, EDIFICIO EL CÓNDOR, PISO N° 11

OPERACIONES (ACTIVIDADES)

Fecha: enero 2025

Código		DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD/OPERACIÓN 2020	UNIDAD RESPONSABLE	POND. OG	INDICADOR EFICACIA	LINEA BASE 2020	META 2025 (PRODUCTO TANGIBLE, SERVICIO O ENTREGA)	MEDIO VERIFICACIÓN	1er TRIM PROG	2do TRIM PROG	3er TRIM PROG	4to TRIM PROG	TOTAL
2.1	2.1.1	Ejercer el control interno posterior en la institución verificando la implantación de los sistemas de administración y control.	UAI	10	(Número de Informes de auditoría emitidos / Número de informes de auditoría programados) X 100.	13	15	Informes de auditoría emitidos.	7	4	3	1	15
	2.1.2	Prestar asesoramiento jurídico en los recursos de revocatoria, asuntos jurídico administrativos y reglamentación de la institución, así como en la gestión de acciones y procesos judiciales.	DJ	30	(Número de Informes aprobados / Número de Informes programados) X 100.	458	166	Informes jurídicos, memoriales.	38	40	42	47	166
	2.1.3	Gestionar y administrar los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad.	DAF	60	(Número de Reportes de Presupuesto ejecutados / Número de Reportes de Presupuesto programados) X 100.	717	745	Reportes de presupuesto.	187	186	186	186	745
				100	P pond.				25.0	25.0	25.0	25.0	100
2.2	2.2.1	Gestionar y administrar los recursos humanos, materiales y financieros de las personas con discapacidad.	DAF	100	(Número de Planillas emitidas / Número de Planillas programadas) X 100.	12	12	Reporte de planillas y presupuesto.	3	3	3	3	12
				100	P pond.				39.0	17.0	11.0	33.0	100
2.3	2.3.1	Recaudar las retenciones establecidas del PROLECHE durante la gestión 2025.	DAF	34	(Número de Recaudaciones ejecutadas / Número de Recaudaciones transferidas) X 100.	12	6	Reportes financieros y presupuestarios SIGEP.	3	3			6
	2.3.2	Recaudar las retenciones establecidas del PROCAÑA durante la gestión 2025.	DAF	33	(Número de Recaudaciones ejecutadas / Número de Recaudaciones transferidas) X 100.	6	6	Reportes financieros y presupuestarios SIGEP.	1	-	2	3	6
	2.3.3	Realizar recaudaciones por multas ejecutoriadas y transferir al TGE durante la gestión 2025.	DAF	33	(Número de Recaudaciones ejecutadas / Número de Recaudaciones transferidas) X 100.	2	2	Reportes financieros y presupuestarios SIGEP.	1			1	2
									115	127	122	136	500
RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN													
ELABORADO POR :		Mónica Roca Zaconeta											
REVISADO POR :		Gregoria Janeth Escobar Cabrera											
		Miguel Ángel Viruez Yapur											
		Marga Ruth Escobar Yujra											
		Ramiro Santos Fernandez Muñecas											
		Ronald Cedilio Arraya Veliz											
		Talliana Esther Gonzales Gandanillas											
		German Prudencio Taboada Párraga											
APROBADO POR:		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		Mónica Roca Zaconeta											
		M											

ENTIDAD: AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS - AEMP
DIRECCIÓN: CALLE BATALLÓN COLORADOS, EDIFICIO EL CÓNDOR, PISO N° 11

Fecha: enero 2025

TAREAS

CODIGO ACTIVIDAD		Objetivo de Corto Plazo Actividades		Responsables	PONDERADOR DE OBJETIVOS	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE (2020)	META 2025	MEDIO VERIFICACIÓN	Fechas		Cronograma de Programación Anual (En %)												
AD										Inicio	Fin	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
1.1.1	Regular, controlar y supervisar el cumplimiento del marco normativo en Defensa de la Competencia	DTDCDN	15	100							0,0	10,0	10,0	0,0	20,0	0,0	20,0	0,0	0,0	20,0	0,0	20,0	0,0	100
1.1.1.1	Analizar y emitir pronunciamiento sobre el rechazo y/o archivo de procedimientos iniciados a solicitud de parte o de oficio y Sustanciar procedimientos administrativos sancionadores por la presunta infracción a normas de defensa de la competencia	DTDCDN	80		Nro. Resoluciones y/o Autos Administrativos	6	16	Resoluciones y/o Autos Administrativos emitidos	1-ene	31-dic	-	2	2	-	4	-	4	-	-	-	4	-	-	16
1.1.1.2	Supervisar el cumplimiento de las disposiciones emitidas en materia de Defensa de la Competencia	DTDCDN	10		Nro. Pronunciamientos	1	1	Pronunciamientos emitidos	1-ene	31-dic	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
1.1.1.3	Apoyar técnicamente a las instancias internas y externas de la AEMP en la atención de recursos administrativos y procesos contenciosos administrativos	DTDCDN	10		Nro. Actuaciones Administrativas	1	1	Actuaciones administrativas emitidas	1-ene	31-dic	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
1.1.2	Controlar y supervisar el cumplimiento del marco normativo de Gobierno Corporativo	DTDCDN	10	100							0,0	0,0	0,0	26,7	6,7	0,0	26,7	6,7	0,0	26,7	6,7	0,0	0,0	100
1.1.2.1	Efectuar el control sobre el cumplimiento del marco normativo de Gobierno Corporativo mediante la verificación administrativa de su aplicación	DTDCDN	80		Nro. Pronunciamientos (informes)	2	3	Pronunciamientos emitidos	1-ene	31-dic	-	-	-	-	1	-	1	-	-	-	1	-	-	3
1.1.2.2	Supervisar la implementación y aplicación de las disposiciones emitidas en materia de gobierno corporativo	DTDCDN	20		Nro. Pronunciamientos (informes)	2	3	Pronunciamientos emitidos	1-ene	31-dic	-	-	-	-	1	-	1	-	-	1	-	-	-	3
1.1.3	Controlar y supervisar el cumplimiento del marco normativo y desarrollo de actividades de responsabilidad social empresarial	DTDCDN	10	100							0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	20,0	0,0	0,0	80,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100
1.1.3.1	Controlar a través del requerimiento de información a las sociedades comerciales el desarrollo de actividades y programas de RSE y consolidar la información recibida	DTDCDN	20		Nro. Pronunciamientos (informes)	3	1	Pronunciamientos emitidos	1-ene	31-dic	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
1.1.3.2	Supervisar y evaluar el cumplimiento de RSE en el marco de la normativa vigente	DTDCDN	80		Nro. Pronunciamientos (informes)	3	1	Pronunciamientos emitidos	1-ene	31-dic	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
1.1.4	Investigar las condiciones de competencia en los mercados	DTDCDN	15	100							0,0	3,0	3,0	3,0	17,0	6,0	14,0	6,0	3,0	31,0	0,0	14,0	0,0	100
1.1.4.1	Requerir información a los agentes económicos para el análisis del sector identificado y elaboración del Estudio de Mercado o Monitoreo de Precios/Costos	DTDCDN	15		Nro. Grupos de solicitudes	4	5	Notas de requerimiento enviadas	1-ene	31-dic	-	1	-	1	-	2	-	-	1	-	-	-	-	5
1.1.4.2	Clasificar y evaluar la información remitida por los agentes económicos	DTDCDN	15		Nro. Paquetes de información	4	5	Bases de datos, tablas, gráficos y cuadros anexos elaborados	1-ene	31-dic	-	-	1	-	1	-	2	-	-	1	-	-	-	5



CODIGO ACTIVIDAD	Objetivo de Corto Plazo Actividades	Responsables	PONDERADOR DE OBJETIVOS PONDERADOR DE ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE (2020)	META 2025	MEDIO VERIFICACIÓN	Fechas		Cronograma de Programación Anual (En %)												
								Inicio	Fin	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
1.1.4.3	Elaborar informe y el documento para publicación del estudio de mercado o monitoreo de precios/costos	DTDCDN	70	Nro. Informes aprobados	4	5	Documentos publicados en página Web	1-ene	31-dic	-	-	-	-	1	-	1	-	-	2	-	1	5
1.1.5	Elaborar y proyectar normativa de la AEMP en el marco de sus competencias, en coordinación y a solicitud de las demás Direcciones	DTDCDN	5	100						0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	30,0	0,0	70,0	0,0	0,0	0,0	100	
1.1.5.1	Analizar y fundamentar la necesidad de emisión de disposiciones regulatorias o reglamentarias	DTDCDN	30	Nº de Informes de Necesidad emitidos	1	1	Informes de Necesidad emitidos	1-ene	31-dic	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
1.1.5.2	Proyectar disposiciones regulatorias o reglamentarias	DTDCDN	70	Nº de Proyectos de Decreto Supremo, de Proyectos de Resoluciones Administrativas, así como Proyectos de Manuales, Guías, Reglamentos u otros documentos similares emitidos	1	1	Proyectos de Decreto Supremo, de Proyectos de Resoluciones Administrativas, así como Proyectos de Manuales, Guías, Reglamentos u otros documentos similares emitidos	1-ene	31-dic	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
1.1.6	Promocionar y difundir la normativa de Defensa de la Competencia, Gobierno Corporativo, Responsabilidad Social Empresarial o Supervisión	DTDCDN	5	100						0,0	0,0	14,3	14,3	14,3	0,0	0,0	14,3	14,3	14,3	14,3	0,0	100
1.1.6.1	Organizar y ejecutar eventos académicos de promoción y difusión de la Defensa de la Competencia, Gobierno Corporativo, Responsabilidad Social Empresarial o Supervisión	DTDCDN	100	Nro. Eventos desarrollados	8	14	Registro de participantes, certificados emitidos	1-ene	31-dic	-	-	2	2	2	-	-	2	2	2	2	-	14
1.1.7	Realizar supervisiones en cuanto al cumplimiento de normativa emitida por la Unidad de Investigaciones Financieras por parte de Sujetos Obligados (APNFD), en lo concerniente a la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento al Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva	DTDCDN	15	100						0,0	5,0	1,8	6,2	8,4	15,9	16,3	1,5	4,6	8,0	16,8	15,5	100
1.1.7.1	Programar e iniciar con base a información de la Unidad de Investigaciones Financieras, procesos de supervisión de APNFD	DTDCDN	5	Nro. de Sujetos Obligados registrados ante la Unidad de Investigaciones Financieras	0	45	Listado de Sujetos Obligados registrados ante a Unidad de Investigaciones Financieras	1-ene	31-dic	-	45	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	45



CODIGO ACTIVIDAD	Objetivo de Corto Plazo Actividades	Responsables	PONDERADOR DE OBJETIVOS	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE (2020)	META 2025	MEDIO VERIFICACIÓN	Fechas		Cronograma de Programación Anual (En %)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
								Inicio	Fin	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
1.1.9	Realizar inspecciones en cuanto al cumplimiento de obligaciones contenidas en el Decreto Supremo 4907, que establece que las sociedades comerciales que cuenten con acciones al portador, deben remitir información a la AEMP	DTDCDN	10	100						0,0	10,0	10,0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		



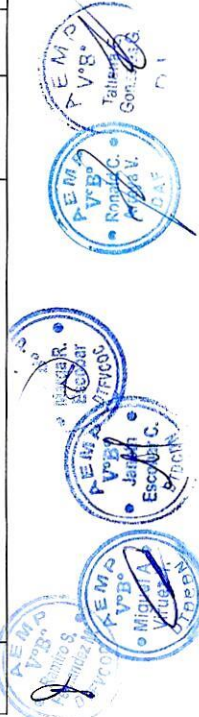
CODIGO ACTIVIDAD	Objetivo de Corto Plazo Actividades	Responsables	PONDERADOR DE OBJETIVOS	PONDERADOR DE ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE (2020)	META 2025	MEDIO VERIFICACIÓN	Fechas		Cronograma de Programación Anual (En %)													
									Inicio	Fin	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
1.1.10	Iniciar procesos administrativos en el marco del Decreto Supremo N°5200, para sancionar a aquellas sociedades comerciales que no cumplan con la obligación de la declaración y actualización de la información del beneficiario final, en la forma y plazos establecidos por el SEPREC	DTDCDN	10	100							25,0	25,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	100	
1.1.10.1	Programar e iniciar con base a información del SEPREC, procesos en el marco del Decreto Supremo N°5200, para sancionar a aquellas sociedades comerciales que no cumplan con la obligación de la declaración y actualización de la información del beneficiario final, en la forma y plazos establecidos por el SEPREC	DTDCDN	10		Nro. de empresas identificadas que incumplieron con la obligación de la declaración y actualización de la información del beneficiario final al SEPREC	0	120	Información remitida por el SEPREC.	1-ene	31-dic	30	30	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	120
1.1.10.2	Realizar el análisis técnico y legal de la información y documentación relevada, a efectos de identificar presuntos incumplimientos	DTDCDN		20	Nro. de Informes de Verificación (Técnico - Legal) con Observaciones o sin Observaciones	0	120	Informes de Verificación (Técnico - Legal) con o sin observaciones.	1-ene	31-dic	30	30	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	120
1.1.10.3	Iniciar el Proceso Administrativo Sancionador con la notificación del Auto de Formulación de Cargos por las presuntas infracciones	DTDCDN		20	Nro. de Autos de Formulación de Cargos	0	120	Autos de Formulación de Cargos.	1-ene	31-dic	30	30	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	120
1.1.10.4	Realizar la valoración Técnica y Legal de los descargos presentados	DTDCDN		20	Nro. de Informes de Valoración de Descargos (Técnico - Legal)	0	120	Informes de Valoración (Técnico - Legal) e Informe de Cumplimiento Normativo.	1-ene	31-dic	30	30	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	120
1.1.10.5	Emitir el Proyecto de Resoluciones Administrativas	DTDCDN		30	Nro. de Proyectos de Resolución Administrativa	0	120	Resoluciones Administrativas e Informes de Verificación sin Observaciones emitidos.	1-ene	31-dic	30	30	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	120
1.2.1	Realizar inspecciones (de oficio o denuncia), en cuanto al cumplimiento de la Normativa Comercial, Normativa Financiera y Contable y otras disposiciones legales administrativas conexas.		35	100							0,0	0,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	10,0	100	



CODIGO ACTIVIDAD	Objetivo de Corto Plazo Actividades	Responsables	PONDERADOR DE OBJETIVOS PONDERADOR DE ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE (2020)	META 2025	MEDIO VERIFICACIÓN	Fechas		Cronograma de Programación Anual (En %)												
								Inicio	Fin	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL
1.2.1.1	Iniciar procesos relativos al cumplimiento de Normativa Comercial, Normativa Financiera y Contable y otras disposiciones legales administrativas conexas	DTFVCOOC	5	Nro. de Notas de Inicio de Inspección.	15	30	Notas de Inicio de Inspección.	2-ene	31-dic	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30
1.2.1.2	Relevar información y documentación referente al cumplimiento de Normativa Comercial, Normativa Financiera y Contable y otras disposiciones legales administrativas conexas	DTFVCOOC	5	Nro. de Información registrada y consultada en la pagina web del Registro de Comercio. Nro. de Información solicitada y proporcionada por el Sujeto Regulado. Nro. de Información solicitada y proporcionada por terceros.	15	30	Información registrada y consultada en la pagina web del Registro de Comercio. Información proporcionada por el Sujeto Regulado Información obtenida de terceros.	2-ene	31-dic	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30
1.2.1.3	Realizar el análisis técnico y legal de la información y documentación relevada, a efectos de identificar presuntos incumplimientos	DTFVCOOC	20	Nro. de Informes de Verificación (Técnico - Legal) con Observaciones y Sin Observaciones.	15	30	Informes de Verificación (Técnico - Legal) con Observaciones y Sin Observaciones.	2-ene	31-dic	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30
1.2.1.4	Iniciar el Proceso Administrativo Sancionador con la notificación del Auto de Formulación de Cargos, de evidenciarse posibles infracciones	DTFVCOOC	20	Nro. de Autos de Formulación de Cargos.	15	30	Autos de Formulación de Cargos.	2-ene	31-dic	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30
1.2.1.5	Realizar la valoración Técnica y Legal de los descargos presentados, así como de la información a la que se accedió a través de los Registros Públicos y/o de terceros	DTFVCOOC	20	Nro. de Informes de Valoración de Descargos (Técnico - Legal) e Informes de Cumplimiento Normativo.	30	60	Informes de Valoración de Descargos (Técnico - Legal) e Informes de Cumplimiento Normativo.	2-ene	31-dic	2	2	2	6	6	6	6	6	6	6	6	6	60
1.2.1.6	Emitir los proyectos de Resoluciones Administrativas.	DTFVCOOC	30	Nro. de Proyectos de Resolución Administrativa.	15	30	Proyectos de Resolución Administrativa.	2-ene	31-dic	1	1	1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30



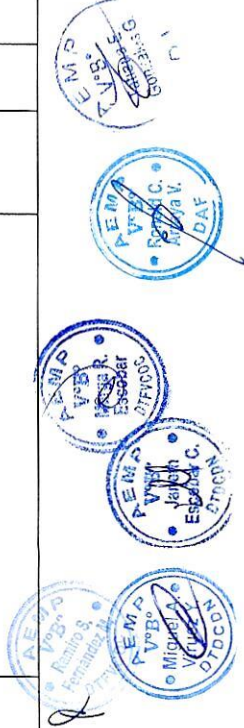
CODIGO ACTIVID AD	Objetivo de Corto Plazo Actividades	Responsabi les	PONDERADOR DE OBJETIVOS PONDERADOR DE ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE (2020)	META 2025	MEDIO VERIFICACIÓN	Fechas		Cronograma de Programación Anual (En %)													
								Inicio	Fin	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
1.2.2	Iniciar procesos administrativos relacionados con el cumplimiento de determinados actos comerciales, específicamente la Actualización de la Matrícula de Comercio ante el Registro de Comercio.		10 100							0,0	0,0	5,9	10,4	10,5	10,5	10,4	10,5	10,4	10,5	10,5	10,5	100	
1.2.2.1	Iniciar procesos relativos a empresas depuradas de la Base Empresarial que no actualizaron su Matrícula de Comercio; y empresas cuyas declaraciones no contemplan datos fidedignos remitidas a la AEMP	DTFVCOC	10	Nro. de empresas seleccionadas de los Listados de empresas depuradas de la Base Empresarial (remitidas por el Registro de Comercio).	132	512	Empresas seleccionadas de los Listados de empresas depuradas de la Base Empresarial (remitidas por el Registro de Comercio).	2-ene	31-dic	-	-	30	53	54	54	53	54	53	54	53	54	54	512
1.2.2.2	Realizar el análisis técnico y legal de la información y documentación relevada, a efectos de identificar presuntos incumplimientos	DTFVCOC	20	Nro. de Informes de Verificación (Técnico - Legal) con Observaciones o Sin Observaciones	132	512	Informes de Verificación (Técnico - Legal) con Observaciones o Sin Observaciones	2-ene	31-dic	-	-	30	53	54	54	53	54	53	54	53	54	54	512
1.2.2.3	Iniciar el Proceso Administrativo Sancionador con la notificación del Auto de Formulación de Cargos por las presuntas infracciones	DTFVCOC	20	Nro. de Autos de Formulación de Cargos.	132	512	Autos de Formulación de Cargos.	2-ene	31-dic	-	-	30	53	54	54	53	54	53	54	53	54	54	512
1.2.2.4	Realizar la valoración Técnica y Legal de los descargos presentados	DTFVCOC	20	Nro. de Informes de Valoración de Descargos (Técnico - Legal).	264	512	Informes de Valoración de Descargos (Técnico - Legal).	2-ene	31-dic	-	-	30	53	54	54	53	54	53	54	53	54	54	512
1.2.2.5	Emitir el Proyecto de Resoluciones Administrativas	DTFVCOC	30	Nro. de Proyectos de Resolución Administrativa.	132	512	Proyectos de Resolución Administrativa.	2-ene	31-dic	-	-	30	53	54	54	53	54	53	54	53	54	54	512
1.2.3	Realizar inspecciones en cuanto al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Exposición, el Registro u obtención de la Matrícula de Comercio.		10 100							6,7	10,0	10,0	6,7	6,7	10,0	6,7	10,0	10,0	6,7	6,7	10,0	100	
1.2.3.1	Programar y designar trabajos de inspección, a efectos de verificar el cumplimiento a obligaciones relacionadas con la Exposición, el Registro u obtención de la Matrícula de Comercio.	DTFVCOC	15	Nro. de empresas a ser inspeccionadas.	10	30	Cronograma de inspección.	2-ene	31-dic	2	3	3	2	2	3	2	3	3	2	2	3	30	
1.2.3.2	Relevar la información necesaria durante la inspección	DTFVCOC	15	Nro. de Actas de realización de visitas de control.	10	30	Actas de visitas de control.	2-ene	31-dic	2	3	3	2	2	3	2	3	3	2	2	3	30	



CODIGO ACTIVID AD	Objetivo de Corto Plazo Actividades	Responsabi es	PONDERADOR DE OBJETIVOS PONDERADOR DE ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE (2020)	META 2025	MEDIO VERIFICACIÓN	Fechas		Cronograma de Programación Anual (En %)												
								Inicio	Fin	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct.	Nov	Dic	TOTAL
1.2.3.3	Realizar el análisis técnico y legal de la información y documentación relevada, a efectos de identificar presuntos incumplimientos	DTFVCOC	20	Nro. de Informes de Verificación (Técnico - Legal) con Observaciones o sin Observaciones.	10	30	Informes de Verificación (Técnico - Legal) con o sin observaciones.	2-ene	31-dic	2	3	3	2	2	3	2	3	3	2	2	3	30
1.2.3.4	Iniciar el Proceso Administrativo Sancionador con la notificación del Auto de Formulación de Cargos por las presuntas infracciones	DTFVCOC	15	Nro. de Autos de Formulación de Cargos.	10	30	Autos de Formulación de Cargos.	2-ene	31-dic	2	3	3	2	2	3	2	3	3	2	2	3	30
1.2.3.5	Realizar la valoración Técnica y Legal de los descargos presentados.	DTFVCOC	15	Nro. de Informes de Valoración de Descargos (Técnico - Legal).	20	30	Informes de Valoración (Técnico - Legal) e Informe de Cumplimiento Normativo.	2-ene	31-dic	2	3	3	2	2	3	2	3	3	2	2	3	30
1.2.3.6	Emitir el Proyecto de Resoluciones Administrativas	DTFVCOC	20	Nro. de Proyectos de Resolución Administrativa.	10	30	Proyectos de Resolución Administrativa.	2-ene	31-dic	2	3	3	2	2	3	2	3	3	2	2	3	30
1.2.4	Realizar inspecciones en cuanto al cumplimiento de las obligaciones contenidas en las disposiciones y normativa del Fondo de Apoyo al Complejo Productivo Lácteo - PROLECHE, emitidas en el marco de la Ley 204.		5							0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100
1.2.4.1	Programar e iniciar con base a las Declaraciones Juradas (RIBA), Declaraciones Juradas (RCC) y Liquidaciones de PROBOLIVIA (Lácteos), procesos relativos al cumplimiento de obligaciones contenidas en disposiciones y normativa del Fondo de Apoyo al Complejo Productivo Lácteo - PROLECHE, emitidas en el marco de la Ley 204	DTFVCOC	5	Nro. de Declaraciones Juradas (RIBA) remitidas por el Sujeto Regulado. Nro. de Declaraciones Juradas (RCC) remitidas por el Sujeto Regulado. Nro. de Liquidaciones remitidas por PROBOLIVIA.	50	50	Declaraciones Juradas (RIBA) remitidas por el Sujeto Regulado. Declaraciones Juradas (RCC) remitidas por el Sujeto Regulado. Liquidaciones remitidas por PROBOLIVIA.	2-ene	31-dic	-	-	-	-	25	25	-	-	-	-	-	-	50

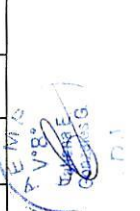


CODIGO ACTIVIDAD	Objetivo de Corto Plazo Actividades	Responsables	PONDERADOR DE OBJETIVOS PONDERADOR DE ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE (2020)	META 2025	MEDIO VERIFICACIÓN	Fechas		Cronograma de Programación Anual (En %)														
								Inicio	Fin	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL		
1.2.4.2	Relevar información y documentación referente al cumplimiento de normativa del Fondo de Apoyo al Complejo Productivo Lácteo - PROLECHE, emitidas en el marco de la Ley 204	DTFVCOC	5	Nro. de Información solicitada y proporcionada por el Sujeto Regulado. Información remitida por la Aduana Nacional de Bolivia. Información obtenida de terceros (Servicio de Impuestos Nacionales).	50	50	Información solicitada y proporcionada por el Sujeto Regulado. Información remitida por la Aduana Nacional de Bolivia. Información obtenida de terceros.	2-ene	31-dic	-	-	-	-	-	-	50	-	-	-	-	-	-	-	50
1.2.4.3	Realizar el análisis técnico y legal de la información y documentación relevada, a efectos de identificar presuntos incumplimientos	DTFVCOC	20	Nro. de Informes de Verificación (Técnico - Legal) con Observaciones o sin Observaciones.	50	50	Informes de Verificación (Técnico - Legal) con Observaciones o sin Observaciones.	2-ene	31-dic	-	-	-	-	-	-	50	-	-	-	-	-	-	-	50
1.2.4.4	Iniciar el Proceso Administrativo Sancionador con la notificación del Auto de Formulación de Cargos por las presuntas infracciones	DTFVCOC	20	Nro. de Autos de Formulación de Cargos.	50	50	Autos de Formulación de Cargos.	2-ene	31-dic	-	-	-	-	-	-	50	-	-	-	-	-	-	-	50
1.2.4.5	Realizar la valoración Técnica y Legal de los descargos presentados	DTFVCOC	20	Nro. de Informes de Valoración de Descargos (Técnico - Legal).	100	100	Informes de Valoración de Descargos (Técnico - Legal) e Informe de Cumplimiento Normativo.	2-ene	31-dic	-	-	-	-	-	-	100	-	-	-	-	-	-	-	100
1.2.4.6	Emitir el Proyecto de Resoluciones Administrativas	DTFVCOC	30	Nro. de Proyectos de Resolución Administrativa.	50	50	Proyectos de Resolución Administrativa.	2-ene	31-dic	-	-	-	-	-	-	50	-	-	-	-	-	-	-	50



CODIGO ACTIVIDAD	Objetivo de Corto Plazo Actividades	Responsables	PONDERADOR DE OBJETIVOS PONDERADOR DE ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE (2020)	META 2025	MEDIO VERIFICACION	Fechas		Cronograma de Programación Anual (En %)													
								Inicio	Fin	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTAL	
2.1.1.1	Auditoria de confiabilidad de los registros y estados financieros - gestión 2024	UAI		40	Informe.	2	2	Informe emitido.	2-ene	31-dic	1	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2
2.1.1.2	Auditoria de Cumplimiento/Operacional	UAI		30	Informe.	2	1	Informe emitido.	2-ene	31-dic	-	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	1
2.1.1.3	Relevamiento del informe del Comité de Seguimiento de Control Interno	UAI		10	Informe.	1	1	Informe emitido.	2-ene	31-dic	-	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	1
2.1.1.4	Verificación del cumplimiento del procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público	UAI		10	Informe.	0	1	Informe emitido.	2-ene	31-dic	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
2.1.1.5	Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones contenidas en informes de control interno	UAI		10	Informe.	8	10	Informe emitido.	2-ene	31-dic	-	-	4	2	1	-	-	1	1	1	-	-	10
2.1.2	Prestar asesoramiento jurídico en los recursos de revocatoria, asuntos jurídico administrativos y reglamentación de la institución, así como en la gestión de acciones y procesos judiciales.	DJ	30	100					7,7	6,7	7,7	7,7	9,0	7,2	8,2	8,0	8,6	8,6	10,1	10,1		100	
2.1.2.1	Procesar y elaborar proyectos de Resolución de Recursos de Revocatoria.	DJ		30	Resoluciones Administrativas.	30	Informes y Resoluciones Administrativas emitidas.	2-ene	31-dic	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30	
2.1.2.2	Elaborar de Proyectos de Resoluciones Administrativas internas.	DJ		10	Resoluciones Administrativas o informes.	10	Resoluciones emitidas.	2-ene	31-dic	1	-	1	-	1	-	1	1	1	2	2	10		
2.1.2.3	Asumir el patrocinio y/o defensa en procesos penales, contencioso, administrativos y acciones de defensa.	DJ		20	100% de Acciones y procesos judiciales.	18	Informes Mensuales emitidos.	2-ene	31-dic	2	2	2	3	2	2	3	2	2	2	2	2	26	
2.1.2.4	Asumir el patrocinio y/o defensa en procesos de ejecución de cobro coactivo.	DJ		40	100% de Acciones y procesos judiciales.	400	Informes Mensuales emitidos.	2-ene	31-dic	8	8	8	8	8	8	8	9	9	9	9	9	100	
2.1.3	Gestionar y administrar los recursos humanos, materiales y financieros de la entidad.	DAF	60	100					8,3	9,0	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3		100	
2.1.3.1	Administrar los recursos humanos de la AEMP.	DAF		30	Pago de sueldos, aportes patronales y retenciones.	12	Planillas, reportes de ejecución, informes emitidos.	2-ene	31-dic	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	
2.1.3.2	Elaborar los estados financieros y la ejecución mensual financiera de la AEMP.	DAF		10	Estados Financieros básicos y ejecución financiera trimestral.	5	Reportes emitidos.	2-ene	31-dic	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13	
2.1.3.3	Ejecutar los requerimientos de bienes y servicios de acuerdo a los sistemas administrativos.	DAF		60	Dotación de bienes y servicios.	700	Comprobantes contables firmados y respaldos emitidos.	2-ene	31-dic	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720	



CODIGO ACTIVIDAD	Objetivo de Corto Plazo Actividades	Responsables	PONDERADOR DE OBJETIVOS PONDERADOR DE ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE (2020)	META 2025	MEDIO VERIFICACIÓN	Fechas		Cronograma de Programación Anual (En %)															
								Inicio	Fin	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic				
																						TOTAL			
2.2.1	Gestionar y administrar los recursos humanos, materiales y financieros de las personas con discapacidad.	DAF	90	100						8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	8,3	100	
2.2.1.1	Elaborar y presentar las planillas de pago de haberes, colación, homologación y refrigerios.	DAF	90	100	Informes.	12	Informes emitidos.	2-ene	31-dic	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2.3.1	Recaudar las retenciones establecidas del PROLECHE durante la gestión 2025.	DAF	34	100						16,7	16,7	16,7	16,7	16,7	16,7	16,7	16,7	16,7	16,7	16,7	16,7	16,7	16,7	100	
2.3.1.1	Emitir los reportes de recaudación.	DAF	34	100	Informes.	12	Reporte SIGEP e Informes emitidos.	2-ene	31-dic	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	
2.3.2	Recaudar las retenciones establecidas del PROCANA durante la gestión 2025.	DAF	33	100						16,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	16,7	16,7	16,7	16,7	16,7	16,7	16,7	0,0	100	
2.3.2.1	Emitir los reportes de recaudación.	DAF	33	100	Informes.	6	Reporte SIGEP e Informes emitidos.	2-ene	31-dic	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	
2.3.3	Realizar recaudaciones por multas ejecutoriadas y transferir al TGE durante la gestión 2025.	DAF	33	100						0,0	0,0	50,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	50,0	0,0	100	
2.3.3.1	Emitir los Informes de Transferencia al TGN	DAF	33	100	Reportes SIGEP.	2	Informes emitidos	2-ene	31-dic	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	
ELABORADO POR:										FIRMA															
RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN										Mónica E. Roca Zaconeta															
REVISADO POR :										G. Janeth Escobar Cabrera															
APROBADO POR:										Miguel Ángel Viruez Yapur															
										Marga Ruth Escobar Yujra															
										Ramiro Santos Fernandez Muñecas															
										Ronald Cecilio Arraya Veliz															
										Tatiana Esther Gonzales Gandarillas															
										German P. Taboada Parraga															